

Desde
la
Maestría

Las Mujeres en la Universidad Las Relaciones de Género en el Espacio Universitario Tucumano

HILDA BEATRIZ GARRIDO-BIAZZO

CEHIM - Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán

Vamos a analizar las relaciones sociales asimétricas entre varones y mujeres, y de las mujeres entre sí operantes en la vida universitaria tucumana y que son asumidas, por la mayoría de las personas que allí interactúan, como naturales, aún por las propias mujeres que no perciben que esa realidad es producto de una adjudicación cultural, en el contexto de la sociedad capitalista y patriarcal.

En la Argentina, el sistema educativo es legalmente irrestricto para todas las personas; las mujeres participan de éste en todos sus niveles, como alumnas y como docentes. En el nivel universitario, en el caso concreto de Tucumán, las mujeres constituyen el mayor porcentaje tanto entre los/as matriculados/as, como entre el personal docente y de investigación que se desempeña en las distintas unidades académicas. Sin embargo, estas constataciones de carácter cuantitativo, son insuficientes para evidenciar otros problemas de la realidad educativa de las mujeres.

Nos interesa, más que privilegiar una visión de carácter cuantitativo -aunque sin dejarla de lado - de la participación femenina en la educación, pensar sobre sus proyecciones, partiendo de la constatación de que el acceso de las mujeres a la educación está íntimamente vinculada a factores económicos, sociales y políticos, pero centrandolo en los roles asignados a las mujeres en una realidad social determinada¹.

Dorothy Smith afirma que:

«las relaciones de género sólo se evidencian cuando las mujeres están presentes ... desde la partida hay que incluir a las mujeres, si queremos intentar comprender los procesos históricos en los que estamos envueltos y que son los que nos proyectan hacia un futuro que tratamos a la vez de comprender y de lograr.»²

Desde esta afirmación, la autora nos propone la revisión y la reelaboración de nuestros conceptos que han sido construidos a partir de una visión del mundo en la cual el género ha quedado fuera. Para lograr esto es necesario reflexionar acerca de la experiencia de las mujeres, pues:

«comenzar con el punto de vista de las mujeres significa encontrar un método de pensamiento que no insista en la exclusión del conocimiento que proviene de lo que vivimos cotidianamente.»³

El espacio universitario y el proceso de inclusión/exclusión de las mujeres

La creación de la Universidad de Tucumán estuvo estrechamente vinculada con el proceso de expansión económica basado en la agroindustria del azúcar. Los fundadores de la institución se plantearon una organización de los conocimientos y saberes de modo tal que éstos fortalecieran el desarrollo de la economía provincial; formaban parte de una élite burguesa que se articulaba a la base regional de la economía basada en la industria azucarera. Se puede afirmar, coincidiendo con Alberto Tasso⁴, que la Universidad de Tucumán aparece en el conjunto de las instituciones de este tipo en el país como un caso único, pues la burguesía azucarera erigió, al lado de los ingenios, «una fábrica de saber». Es evidente que esta élite pudo haberse establecido y consolidado sin necesidad de recurrir al conocimiento científico-técnico generado in situ; no obstante logró vincular de forma exitosa su visión moderna de la experiencia productiva con la investigación científica.

En este contexto, la universidad se define como una institución creada por hombres, levantada de espaldas a las mujeres, que ha elaborado un lenguaje propio -el lenguaje académico-, y una forma propia de pensamiento⁵.

Desde su fundación, en 1914, y a lo largo de más de ochenta años de vida, en la universidad tucumana se han operado importantes transformaciones. Hasta 1940, atravesó por diferentes etapas que están representadas por la técnica, la ciencia y la cultura.⁶

Hasta 1936, año en que comienza a funcionar el Departamento de Filosofía y Letras, la Universidad como centro docente y de investigación estaba constituida por las Facultades de Ingeniería

y Farmacia, el Instituto Industrial, la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas; contaba con el Museo de Ciencias Naturales, laboratorios y talleres. La tarea de difusión se realizaba por la Biblioteca y por la extensión universitaria (Liga Sanitaria del Norte, Extensión Popular, Extensión Agrícola y Enseñanza a Distancia)⁷.

La Universidad de Tucumán no estuvo al margen de los vaivenes políticos del país; por el contrario ha sentido los efectos de las políticas implementadas en relación a ella por los distintos gobiernos en diferentes épocas. Esta institución, al igual que sus similares del país, ha sufrido las consecuencias de las interrupciones constitucionales.

Estas perturbaciones han puesto en evidencia la vulnerabilidad de la institución, vulnerabilidad que de hecho, ha producido su impacto en la vida de los/as universitarios/as argentinos/as, generando el inicio de ciclos recurrentes cada vez que se producía un golpe de estado. Así, podemos visualizar que la institución, en relación a la autonomía universitaria, ha sostenido y sostiene con el Estado nacional vinculaciones ambiguas y a veces sumamente conflictivas derivadas de las intervenciones del poder central en su gobierno, en su orientación autónoma de la enseñanza y en la dirección de la tarea científica.⁸

Los años '40 señalan el final de décadas críticas en la historia nacional, iniciándose una época de importantes influencias ideológicas y profundas resonancias de los acontecimientos internacionales que marcarán su impronta en la vida institucional, económica y cultural del país.⁹

En esta década una singular forma de democracia se constituía desde el Estado; los diversos actores que constituyeron su base

de sustentación eran una verdadera masa popular. Tucumán adhirió a la nueva orientación política del país, triunfando el Laborismo en las elecciones del año '45.

La Universidad de Tucumán vivió en esta etapa una situación muy particular derivada de la designación del Dr. Horacio Descole como rector. El proyecto llevado adelante por el rectorado de Descole aparece como la expresión de un «peronismo progresista» que debía sortear el desencuentro entre el «movimiento» y los intelectuales; no obstante es evidente que la aplicación de la ley produjo cesantías de docentes y la intolerancia política de hecho se practicó.

«Descole era un hombre de sólida cultura y formación científico-académica que dio a la universidad un impulso hasta entonces desconocido en el ámbito universitario tucumano, que se expresó en obras de infraestructura, contratación de profesores y científicos extranjeros, organización de centros de investigación e innovaciones pedagógicas. La coincidencia de factores económicos y personales hizo posible dotar a la universidad de nuevos organismos» como nuevas facultades, y otros no estrictamente académicos como la Orquesta Sinfónica y el diario «El Trópico».

En este período, la Escuela Vocacional de Mujeres, dependiente de la Universidad, orientaba su enseñanza hacia el normalismo, la economía doméstica, la práctica mercantil y formaba Visitadoras de Higiene. Si bien estas orientaciones ponen en evidencia una preocupación cierta por la educación femenina, de hecho potenciaban los roles que tradicionalmente han sido considerados como «naturales» para las mujeres.

Será a partir de las décadas

de 1940 y 1950 en que comienza a registrarse el ingreso de mujeres en facultades como Arquitectura, Medicina, Odontología, Ciencias Exactas, pero los datos estadísticos ponen en evidencia que, en estos años, las mujeres no «invadieron» los claustros universitarios.

En 1940 egresó la primera mujer de la Facultad de Derecho. Entre los años 1956/60 se va a comenzar a producir un ascenso en el ingreso femenino que se irá profundizando en los años siguientes. A partir de 1949 comienza a registrarse el ingreso de mujeres a la Facultad de Arquitectura, y hasta 1965, hubo 28 egresadas. Las primeras graduadas de Medicina datan de 1957, y hasta 1965 egresaron 61 médicas. De Odontología obtuvieron su título en 1965, 137 mujeres de un total de 233 egresos. A partir de 1952 se inicia la serie femenina, en marcado ascenso, sin interrupciones en Matemática, Ciencias Naturales, Físicas y Químicas, y hasta 1965, recibieron su grado académico 74 mujeres.

Desde los años '60 la población universitaria inicia un proceso de continuo crecimiento; paralelo a éste se opera la incorporación de mujeres en forma continua, tendencia que se mantendrá constante: si para el año 1960, las mujeres representaban el 37.4% del total de los matriculados/as, para 1970 el porcentaje había ascendido al 45.1%, y para 1994 al 55.7%.

Este ascenso va a evidenciarse con mayor fuerza en Medicina, Odontología, Derecho, Ciencias Económicas y Filosofía y Letras, este aumento de la matrícula femenina se relacionaría con el crecimiento de sectores sociales dedicados a las actividades vinculadas al área de comercio, de servicios, y del concomitante prestigio y ascenso social. Es importante destacar que en el caso de Económicas, que es una

carrera nueva que aparece asociada a los sectores sociales en ascenso, es la que crece más rápidamente en este período y con un ritmo alto para el sexo femenino. A partir de los '70 se incrementa el número de las ingresantes en la facultad de Bioquímica, en las licenciaturas de Matemática y Física y en la carrera de Psicología. Las diversas ramas de la Ingeniería muestran una matrícula femenina baja en relación a la masculina - por ejemplo en Ingeniería Civil, el 4.5% de los/as matriculados/as eran mujeres y en Ingeniería Química, el 18.4% eran mujeres.

Si se analizan los egresos, es posible observar que para el año 1985 de un total de 1225 egresados/as en el conjunto de la Universidad, 613 eran mujeres y para 1993 de 1552 egresados/as, 689 eran mujeres.

Este fenómeno de creciente incorporación de las mujeres a la educación universitaria se inserta en un doble proceso de masificación de la universidad, el que corresponde a la década de 1970 y el del período que abarca desde 1984 hasta la actualidad. La política de cupificación y de exámenes de ingreso implementados en la etapa comprendida entre 1976-1980, en un intento de reducir el total de la población estudiantil, se extendió, en realidad, hasta 1983, año en que con el fin de la dictadura y la recuperación de la vida democrática, la universidad volvió al ingreso irrestricto, recuperándose el nivel de alumnos/as que indicaba la tendencia.

En el lapso que media entre finales de los años '60 y los inicios de la década del '70, la Universidad de Tucumán y la provincia, verán emerger un importante movimiento social obrero-estudiantil con fuerte contenido popular, ligado estrechamente a la profunda crisis de la agroindustria del azúcar derivada de un proceso de

concentración y centralización del capital y el cierre de once ingenios azucareros. Este movimiento social produjo uno de los levantamientos populares más importantes de la década de los años '70 en nuestra provincia y el país, el «tucumanazo»; al respecto Crenzel afirma que:

«en el tucumanazo, la iniciativa estudiantil que toma cuerpo alrededor del comedor universitario, puede incorporar a la lucha a otras fracciones sociales: obreros del azúcar ... porciones del ejército industrial de reserva de origen azucarero, fracciones burguesas y pequeño burguesas, para construir un movimiento de oposición política de contenido popular...»

La restauración democrática, en la década del '80, va a suponer en el ámbito universitario el restablecimiento del pluralismo ideológico, de la libertad de pensamiento, de la restitución de las funciones históricas de la institución y de una permanente búsqueda para el logro del adecuamiento académico-curricular en concordancia con los avances del conocimiento a nivel mundial. Todo esto supuso un proceso de reconstrucción de un universo simbólico común, de atribución de sentido y de interacciones.

En el contexto nacional y en el latinoamericano, el decenio de 1980 aparece signado por un creciente proceso de crisis económica definida por las políticas de ajuste determinadas por el Fondo Monetario Internacional y llevada adelante por los gobiernos neoliberales que accedieron al poder luego de la época del militarismo y por el incremento de las tendencias democráticas en el período.

En este contexto, el proceso de masificación de la matrícula universitaria puede explicarse a través de diversas causas: el crecimiento demográfico, el alto desempleo de la población en edad de ingreso a la universidad, la es-

casa capacitación laboral del egresado de enseñanza media, una creciente demanda social por educación y la expansión regional del sistema educativo.

Paralelo al proceso de masificación de la década del '80, se va a operar tanto en la Universidad de Tucumán, como en las otras universidades nacionales del país, un deterioro del presupuesto real; el presupuesto real total de 1985, por ejemplo, era el 30% menos respecto del que la institución tenía en 1975.

Otro problema que se va a hacer evidente en la universidad va a ser la falta de adecuación de la infraestructura en relación con sus nuevas necesidades; ello, sin duda, ha incidido e incide negativamente en el rendimiento académico.

La situación se plantea de esta manera más crítica si tomamos en cuenta que los contenidos y la calidad de la enseñanza están muy distantes de combinar el desarrollo intelectual y de la persona humana en el contexto del actual desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas. La educación dentro de este marco se ha devaluado:

«en el sentido de que se requieren más años de educación para acceder a un mismo puesto en diferentes momentos de tiempo» (CEPAL)

Además del creciente aumento de la matrícula femenina en las diferentes carreras que se imparten en la Universidad, es necesario mencionar el número cada vez mayor de docentes e investigadoras en las diversas áreas del conocimiento. Los datos revelan que en el sistema educativo nacional, más del 77% de los/as docentes son mujeres; esta situación que es propia para los distintos niveles del sistema, guardaba en los años '80 una relación inversa para el universitario; por ejemplo, para el año 1982 las mujeres alcanzaban un porcentaje del 28% frente

al 72% de varones. Esta situación ha evidenciado notables variaciones en los '90.

Si se analiza la situación de la población docente de la Universidad de Tucumán en 1995, se observa que la proporción está operando un proceso de inversión; las docentes suman 2008, mientras que los varones totalizan 1988. Estos guarismos estarían mostrando un proceso de creciente feminización de la docencia universitaria, como ocurre en los otros niveles del sistema. Por otra parte, en términos reales, el número de docentes ha disminuido en la universidad en 1995 en relación a 1990, y quienes mayormente han abandonado la docencia universitaria son varones.

Es interesante lo expresado, en relación a lo que venimos diciendo, por la primera doctora en Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNT, en una entrevista periodística:

«La cantidad de mujeres ha crecido en ingeniería... estamos integradas. Y es cierto que a veces tenemos mayor posibilidad de hacer el doctorado, o el postgrado, porque los hombres, como jefes de familia, tienen que buscar fuentes más remunerativas que la universidad.»¹⁰

Siguiendo con esta argumentación, podría inferirse que es posible que estos hechos lleguen a incidir en forma negativa en la docencia universitaria en su conjunto - en su valoración social, presupuesto, salarios, etc.-, pues al transformarse en una ocupación feminizada podría sufrir un efecto de «tierra quemada», semejante al sufrido por los otros niveles educativos.¹¹

Sin duda, será necesario corroborar los datos con otras instituciones universitarias nacionales comparando el crecimiento de la población docente por sexos y analizando la tendencia; examinar las políticas en relación a las

universidades por parte del gobierno nacional, en fin todas las variables posibles para poder confirmar o no esta hipótesis.¹²

Al analizar la composición del gobierno universitario, se observa que la cada vez más numerosa presencia femenina no se corresponde con los cargos de decisión y poder en la institución, que siguen siendo ocupados por varones en un alto porcentaje. De esta manera se puede visualizar una imagen de las diferencias que existen en función del sexo, que estaría indicando la presencia del fenómeno social del sexismo¹³, en base al cual opera una constante subvaloración de las mujeres y una preferencia por los varones, no fundamentadas en criterios objetivos, sino en pautas de conducta tradicionales que continúan alimentado prejuicios y excluyen de manera sistemática a las mujeres.

De las doce facultades que forman parte actualmente de la estructura universitaria, sólo cuatro tienen decanas: Artes, Psicología, Odontología y Medicina. De las Secretarías que dependen del Rectorado, sólo la Académica está ocupada por una mujer. Históricamente los cargos de Rector y Vicerrector han sido desempeñados por varones.¹⁴ La presencia femenina se hace evidente en cargos jerárquicos intermedios como vicedecanatos, secretarías académicas, y desempeñando funciones como consejeras. La falta de correspondencia entre el proceso de feminización de la planta docente y su grado de representatividad en las estructuras del gobierno universitario se hace evidente con estos datos; a pesar de la superioridad numérica femenina, se evidencia la supremacía masculina como un hecho en la estructura de gobierno de la universidad.

En este contexto, se observa que la incorporación masiva de mu-

jeros a la institución universitaria aparece como uno de los fenómenos más significativos de las últimas décadas; esto ha generado profundas transformaciones tanto en la vida privada como en el ámbito público. La creciente participación femenina en el espacio universitario ha determinado la necesidad de explorar las formas en que operan las relaciones de género en la institución -definida por su marcado androcentrismo¹⁵- y la de investigar la construcción del universo simbólico en cuyo seno se estructuran los actores.

Las relaciones sociales en el espacio universitario

Dorothy Smith afirma que:

«lento ha sido el descubrimiento de que el género influye en todos los aspectos de la organización social, política y económica; lo que se ha visto como independiente del género es, de hecho, campo de acción exclusiva y principalmente masculino»¹⁶.

El género señala las diferencias entre varones y mujeres desde el punto de vista socio cultural. Refiere a una realidad compleja y que varía en función de la diversidad de las culturas; designa las expectativas de comportamiento social para cada uno de los sexos en diferentes épocas y lugares. El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que se perciben entre los sexos y es una manera primaria de significar las relaciones de poder.¹⁷

Nuestra sociedad, signada por un profundo patriarcalismo,¹⁸ considera a las personas de sexo masculino como eje referencial de la estructuración y organización sociales. La actitud de desigualdad valorativa hacia las mujeres se fundamenta en prejuicios que predisponen a actitudes injustas y anacrónicas por parte de la sociedad en su conjunto. Las muje-

res son parte y participan del sistema, dado que las relaciones de subordinación están subsumidas en la organización más vasta que es la sociedad misma. La asimetría fundamental de género está presente en nuestra sociedad y se manifiesta en los distintos niveles de la cotidianeidad.

En el ámbito educativo universitario se reproducen las desigualdades y jerarquías de género existentes en la sociedad. Esta hipótesis aparece como contradiciendo la convicción generalizada que existe en el sentido de que en el sistema educativo del país, y en la sociedad misma, las desigualdades y discriminaciones en relación a las mujeres son cosas pasadas. Como dijimos las mujeres tienen un acceso legalmente irrestricto en los diferentes niveles educativos y, como vimos, constituyen actualmente el porcentaje más significativo en el universitario.

Según lo expresado por la CEPAL, el mayor número de mujeres que han logrado acceder y acceden a los diversos ciclos educativos ha generado una democratización de las oportunidades para el sexo femenino; ello tendría su implicancia a largo plazo en una nueva socialización y en una transformación en los patrones de cultura que norman las interrelaciones personales de ambos sexos¹⁹.

Sin embargo, es posible constatar que las barreras objetivas persisten y que el «techo de vidrio» aún no se ha roto. Diversos factores contribuyen a que ese «techo de cristal» permanezca en el ámbito universitario. Están, por un lado, las barreras internas que tienen que ver con la imagen que las mujeres perciben de sí mismas y con los límites que autoimponen a sus capacidades.

A través de una serie de entrevistas realizadas con docentes de diferentes unidades académi-

cas: Filosofía y Letras, Bioquímica, Derecho, Artes, Psicología, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales comprobamos que esas barreras internas a las que hacemos referencia aparecían cuando reflexionaban acerca de su vida en la universidad. Cuando dialogábamos acerca de cuáles serían las razones por las que no hubo rectoras electas en la Universidad de Tucumán, una docente de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia expresó que:

«ello no se había dado por que no se encontró a la mujer adecuada y capacitada para cumplir esa función».

Por su parte, una profesora de la Facultad de Medicina opinaba que:

«no ha habido rectoras porque a las mujeres no les interesa».

Otras respuestas de las docentes fueron:

«porque no hubo candidatas», «porque las mujeres no se postulan», «porque a los varones les interesan más esos cargos».

Las docentes tienen una mirada que restringe el potencial de las mujeres para acceder a puestos de poder. Las representaciones de la mujer no pueden disociarse de sus proyecciones interactivas. El yo de cada sujeto es en gran parte una imagen reflejada que la sociedad devuelve y de la cual cada uno se apropia. Ser uno mismo es serlo en la trama de relaciones múltiples en donde se actúa como se cree ser, y se es como los demás esperan que sea. El orden social de representaciones en torno al género brinda a la mujer una imagen de sí misma que, en realidad, responde a un patrón ideado por los varones -que controlan la producción simbólica- construyéndose estereotipos²⁰ que atribuyen a la mujer adjudicaciones sociales y culturales que pautan y norman sus conductas de acuerdo con los dictados de su género. Los funda-

mentos ideológicos de la desigualdad genérica -muchas veces no asumida ni siquiera por las propias mujeres- operan en la construcción de la imagen de la mujer que la sociedad quiere.

Si, como sugiere Jónasdóttir:

«a pesar de contar con una política pública bien intencionada y activa para conseguir la igualdad entre los sexos, en las sociedades occidentales actuales todavía persiste el desequilibrio entre hombres y mujeres, y es muy probable que haya aumentado en ciertas esferas. ¿Cómo y por qué persiste el patriarcado occidental actualmente?... Los que se encuentran son... las mujeres como seres sexuales y los hombres como, autoridades personales... Los hombres constituyen la especie con valor efectivo... El excedente de valoración invertido en los hombres los dota de autoridad masculina... y esta autoridad tiene la apariencia de no ser masculina, sino humana en general y generada exclusivamente de los méritos logrados de forma individual...»²¹; entonces, las mujeres encuentran de forma permanente otras barreras, las barreras externas que ocultan una multitud de distorsiones sociales que las colocan en situaciones discriminatorias.

Maffia sostiene que no se discrimina a alguien por ser mujer, sino que las discriminaciones se han sofisticado, son ocultas, y se vinculan con la forma en que el androcentrismo opera desde el discurso, desde los significados.²² Patentizar lo oculto significa poner en evidencia los mecanismos del poder.²³

En general, las docentes entrevistadas no conciben que existan discriminaciones para la mujer y piensan que ascender en la carrera docente universitaria tiene que ver más con la formación personal antes que con una cuestión de diferencia sexual. En al-

gunos relatos aparece una cierta especie de ambivalencia a reconocer que, pese a su alta capacitación y formación, las mujeres son discriminadas por su sexo/género dado el contexto de androcentrismo y saber académico imperante en un ámbito como el universitario.

Se podría argumentar entonces, junto a García de León, que las universitarias constituyen una élite que vive en una situación paradójica dado que existen como élites discriminadas: son mujeres, numéricamente escasas, que participan de algún modo del poder que por definición es masculino en la sociedad patriarcal, pero en una posición difícil, pues su inclusión en el poder trae aparejada una carga de exigencias y costos diferenciales que las llevan a experimentar profundas ambivalencias sobre el eje profesional versus mujer.

«Su ejemplo en tanto situación de hecho, práctica social, no sirve al común de las mujeres, pero sí tiene el valor positivo de servir como imagen social (a veces espejismo) de que es posible llegar a ser ministra, presidenta..., etc. Su contrapartida negativa: ... tal vez sea ésta una vía por donde se introducen los efectos perversos de una idiosincrasia meritocrática, individualista, escasamente solidaria, fenómeno que se detecta en algunas mujeres que han accedido a los altos puestos del poder político... Que el género es un principio estructurante de todas las actividades humanas, es algo obvio, pero, sin embargo, fácilmente olvidado por estas mujeres que alcanzan el poder».²⁴

Por otro lado, a pesar de sus mayores logros educativos las mujeres continúan orientando su educación universitaria hacia aquellas carreras en las que podrán prolongar, en el ámbito público, los roles que les han sido asignados tradicionalmente por la

sociedad.²⁵ Se genera de este modo una internalización de las limitaciones que la sociedad impone a las mujeres para el ejercicio profesional compatible con los papeles familiares futuros; las mujeres participan entonces como «naturalmente» se espera de ellas, de la reproducción de las condiciones para la producción en sus diversas formas.²⁶

Dada la asignación tradicional de roles para las mujeres, todavía continúa siendo un problema compatibilizar su vida familiar y profesional. La decisión de sostener su trabajo conlleva, casi siempre, la asunción de una sobrecarga en sus roles tradicionales a los que se le suma el de proveedora económica del hogar.

Si bien, en el contexto de la sociedad capitalista, el patriarcado ha cedido algunas leyes y derechos de ciudadanía para las mujeres, ha posibilitado el acceso de éstas al espacio universitario, sellando con ello su lenta participación en la ideología del progreso, lo cierto es que los modelos de organización social impuestos por la ideología capitalista han creado, en realidad, la ilusión de la participación plena de la mujer en la vida social y política; sabemos que existe una mayor valoración social de las cualidades masculinas, que determinan las relaciones de poder entre varones y mujeres y limitan el pleno protagonismo de éstas en el ámbito público.²⁷

En el ámbito universitario, los varones continúan logrando las mejores ventajas profesionales; de alguna manera las mujeres dan su consentimiento, cooperando de esta forma a su propia subordinación. Esto es posible porque tanto varones como mujeres comparten por lo menos parcialmente, las mismas representaciones.

Carole Pateman introduce el concepto de paternalismo relacionándolo en su análisis con el de pa-

dele en su análisis con el de patriarcal; citando a Gerda Lerner la autora afirma que el «dominio paternalista» es una forma mitigada de dominio regida por derechos y obligaciones mutuas. La dominación paternalista toma la forma típica del intercambio de obediencia por protección; el lenguaje del paternalismo refuerza el modelo tradicional patriarcal del orden político. En el paternalismo los actos se dan entre «adultos que consienten»²⁸.

Liliana Mizrahi sostiene que las mujeres son sostenedoras, continuadoras y multiplicadoras de este sistema de opresión, porque responden a los mandatos culturales de obediencia, de sumisión, de pasividad, de secundariedad, y estos mandatos se cumplen, aunque la forma exterior que pueda asumir una mujer sea de transgresión, de ruptura, etc. Las mujeres son parte de ese sistema, porque el sistema otorga identidad y legitimidad; la idea de perder, en esta sociedad, el consenso se vive de manera dramática porque significa la pérdida de la legitimidad, del lugar social, del reconocimiento, y esto es vivido por las mujeres en términos de angustia.²⁹

El tema del poder presenta dimensiones muy complejas que van más allá de los cambios evolutivos y temporales. Si el acceso al poder en la universidad estuviese supeditado al número de mujeres preparadas las mujeres tendrían que haber logrado un mayor poder académico, lo que de hecho no ha ocurrido.³⁰

Las desiguales relaciones de poder que se dan entre los géneros en el ámbito universitario nos ha llevado a reflexionar desde nuestra propia práctica acerca de la búsqueda de una mayor participación femenina en los espacios de poder y de prestigio académico que no se agote en el reclamo de mayores reivindicaciones para

las mujeres, sino que debe sumar a tales actividades

«una verdadera apuesta de transformación social y cultural que se integre a otros sectores y producciones de discurso... con el objetivo de resignificar, en lo social, los signos y significados de la cultura patriarcal... (intentando) indagar en potencialidades y sedimentos del ser humano que aún permiten pensar en posibilidades de construir una civilización y una cultura más humana y más plena».³¹ Por ello, «las estrategias feministas para

el cambio deben construirse sobre el análisis de los intereses de las mujeres, en vez de sobre la complementariedad de géneros, que tiende a infravalorar las relaciones de poder implicadas...»³²

Lo que se plantea entonces es la necesidad de generar transformaciones cualitativas que posibiliten el destierro de prácticas, actitudes y valores que en todas las realidades y cualquiera sea su manifestación específica, impiden a varones y mujeres el pleno desarrollo de todo su potencial.³³

NOTAS

1. El complejo proceso que supuso la inclusión de las mujeres en el espacio académico ha generado cambios que tienen que ser analizados en profundidad; por ello no es suficiente realizar estudios cuantitativos que den cuenta del creciente número de mujeres en la universidad. Para comprender este complejo proceso es necesario además diseñar y llevar adelante análisis interpretativos en profundidad para comprender los aspectos cualitativos, con el propósito de visibilizar la persistencia de los múltiples factores de las discriminaciones ocultas de género en este espacio, que son generadas por el poder académico masculino.
2. SMITH, Dorothy. 1983. *Women, Class and Family*. The Merlin Press.
3. SMITH, Dorothy. 1983. *Ibid.*
4. TASSO, Alberto. 1988. «Desarrollo e identidad: dos experiencias de acción cultural en el siglo XX». En *Investigaciones*. Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán, XL. Vol. 1°. Tucumán.
5. GARCÍA DE LEÓN, María Antonia. 1994. *Élites discriminadas*. Anthropos. Bogotá.
6. Universidad Nacional de Tucumán. Kraft Ltda. Buenos Aires. 1941.
7. Cf. PAÉZ DE LA TORRE. 1987. *Historia de Tucumán*. Tucumán.
8. «... si la autonomía ... es un proceso que la Universidad inicia con el co-gobierno, pero al cual nunca termina de acceder enteramente en el marco de su relación contradictoria con el estado soberano, entonces comprendemos el papel central que desempeña el criterio del saber universitario no finalizado y universal a la vez como fuente de sentido subjetivo en la acción institucional universitaria y como criterio de orientación en la ambigua relación que la Universidad pública mantiene con el estado. Por ello, la heteronomía universitaria no se traduce solamente en la dimensión del poder administrativo, sino sobre todo en el grado de libertad que la Universidad se otorga a sí misma en la manera de pensar la ciencia y el conocimiento que se produce en su seno». NAISHTAT, Francisco, GARCÍA RAGGIO, Ana María et al. 1995. «Autonomía universitaria: las múltiples dimensiones de un concepto». En *La Universidad como objeto de investigación*. UBA. Buenos Aires.
9. FLORÍA, Carlos A. y C. GARCÍA BELSUNCE. 1971. *Historia de los argentinos*. T. 2. Buenos Aires.
10. Diario La Gaceta (Tucumán), 22/4/1996.
11. «El sistema educativo de enseñanza práctica una política de tierra quemada, desvaloriza el terreno que cede a las mujeres». Cf. GARCÍA DE LEÓN, María Antonia. 1994. *Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres)*. Anthropos. Bogotá. Colombia.
12. Es evidente que este no es el único motivo de la degradación de la educación superior en nuestro país; no debe olvidarse que las universidades nacionales actualmente aparecen como disfuncionales, dado que ya no son el trampolín para acceder al poder político, económico, cultural y social de la nación, pues no se reclutan ya los cuadros para esas esferas de las universidades públicas, sino de las privadas. La Universidad nacional ya no aparece cumpliendo su papel histórico en relación a la formación/ reproducción de las élites políticas y

- satisfacer esas demandas y conforma un nuevo circuito elitista que se define en oposición a las supuestas falencias de las universidades públicas: masividad/número limitado de alumnos, ingreso irrestricto/mecanismos de selectividad socioculturales, gratuidad/arancelamiento, pluralidad social e ideológica/sectorización y homogeneidad, diversificación de la oferta disciplinaria/focalización en determinadas áreas temáticas, docencia part-time y multiempleo/dedicación exclusiva, alumnado que estudia y trabaja/ alumnado fulltime. Cf. Simón, Javier J. 1995. Formación de élites y universidad en Argentina. En *La Universidad como objeto de Investigación*. UBA. Buenos Aires.
13. Pierre BORDIEU señala que «El sexismo es un esencialismo, como el racismo, de etnia o de clase. El sexismo imputa las diferencias históricamente instituidas a una naturaleza biológica que funciona como una esencia de donde se deducen implacablemente todos los actos de la existencia. Y entre todas las formas del esencialismo, el sexismo es sin duda la más difícil de desarraigar...» La dominación masculina», En *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*. 84 (IX,1990).
 14. Se registra sólo ocupación interina de mujeres y por un breve período.
 15. «Androcentrismo: El hombre como medida de todas las cosas. Enfoque de un estudio, análisis o investigación desde la perspectiva masculina únicamente, y utilización posterior de los resultados como válidos para la generalidad de los individuos, hombres y mujeres. Este enfoque unilateral se ha llevado a cabo sistemáticamente por los científicos, lo cual ha deformado ramas de la ciencia tan importantes como la Historia, Etnología, Antropología, Medicina, Psicología y otras. El enfoque androcéntrico, distorsionador de la realidad, ha sido denunciado por muchas de las propias mujeres científicas...» Definición de Victoria SAU, Cit. por MORENO, Amparo. 1986, Op.cit.
 16. SMITH, Dorothy. 1983. Op.cit.
 17. «En el análisis feminista se ha estudiado la construcción sociológica, social y cultural del género; el empeño desde la antropología ha sido grande y los avances también lo han sido..., de manera que los argumentos biologicistas sobre la superioridad masculina parecen definitivamente enterrados. No sucede así con las implicaciones que la diferencia sexual ha tenido en el relato histórico. La perspectiva histórica del género, tomando como punto de partida la diferencia sexual ha sido escasamente tratada en la historia de las mujeres hasta ahora, posiblemente, porque el enfoque teórico del género aún está rodeado de gran polémica y las preguntas de cómo hacerlo siguen en el aire. Me inclino por la corriente que piensa que el estudio histórico de la diferencia sexual tiene que ver directamente con el poder, su reparto y ejercicio entre los géneros».» Lola G. LUNA. 1994. *Historia, Género y Política*. Universidad de Barcelona. Cf. SCOTT, Joan. 1993. «El género: una categoría útil para el análisis histórico», En *De mujer a género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las Cs.Sociales*. CEAL.Bs. As. LAMAS, Marta. 1986. «La antropología feminista y la categoría «género». En *Nueva Antropología*, N° 30, G.V. Edit. México.
 18. « Kate Millet en 1969 escribió la primera obra teórica sobre el patriarcado, y enunció las claves sobre las que se iría construyendo posteriormente el pensamiento feminista...: la relación social que hay entre los sexos es política; el dominio masculino se asienta en la creencia generalizada de su supremacía biológica sobre las mujeres y se impone por la fuerza, y el género es una identidad adquirida... Millet conceptualizó el patriarcado como una institución, construida en base a la fuerza y la violencia sexual ... ejercida sobre las mujeres. Una institución revestida de aspectos ideológicos y biológicos, que tiene que ver con la división social, los mitos, la religión, la educación y la economía ... En esta obra de Millet estaban los gérmenes del pensamiento feminista que se fue desarrollando después: la naturaleza política y social de la relación entre los sexos y el concepto de género... La investigación de Gerda Lerner ... retomó la teoría del patriarcado donde la dejó Millet... (Lerner)... historiza las relaciones de género en un contexto determinado,... mostrando el cambio que se dio en la posición de las mujeres, articulado a los cambios económicos... pone de manifiesto las complejidades de las actuaciones de las mujeres, originadas tanto por la clasificación social, como por la maternidad ...» Lola G. Luna. 1994. Op.cit. Cf. Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Anthropos. Barcelona.
 19. Cf. GARRIDO, Barbieri y Ben ALTABEF. 1995.» Interrelaciones en Educación...»
 20. «Los estereotipos actúan en dos niveles complementarios: el de las creencias y el de las actitudes. Las creencias son convicciones que afectan sobre todo al tipo de conocimiento. Las actitudes son valoraciones que suponen una toma de postura frente a otros, por lo que ellas son las consecuencias sociales del estereotipo. Unas y otras se complementan y refuerzan, si bien es posible una modificación de las creencias sin que por ello cambien las actitudes. La mayor resistencia de éstas a ser modificadas las convierte en el núcleo básico del

estereotipo ya que las creencias se reducen a ser su racionalización». ORTEGA, Félix. 1994. El mito de la modernización. Las paradojas del cambio social. Anthropos. Barcelona.

21. JÓNASDÓTTIR, Anna G. 1993. El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?. Cátedra. Madrid.
22. «El androcentrismo opera desde el discurso, la cultura, los hábitos, las creencias, los mitos, que va configurando un modelo de lo que es 'ser mujer', que además es muy difícil de romper porque las mujeres mismas participan de todo ello, que llega desde la cultura...El androcentrismo se legitima a través del discurso, de los significados. Es un modo de discriminación mucho más difícil de denunciar...» Cf. MAFFÍA, Diana. 1993. «Mujer y Conocimiento». En FAINHOLC, Beatriz. 1993. La mujer y los medios de comunicación social. Humanitas. Buenos Aires.
23. «Las relaciones de poder no están en posición de exterioridad respecto de otros tipos de relaciones (procesos económicos, relaciones de conocimiento, relaciones sexuales) sino que son inmanentes; constituyen los efectos inmediatos de las particiones, desigualdades y desequilibrios que se producen, y, recíprocamente, son las condiciones internas de tales diferenciaciones; las relaciones de poder no se hallan en posición de superestructura, con un simple papel de prohibición o reconducción; desempeñan, allí en donde actúan, un papel directamente productor» Michel FOUCAULT. 1978. Historia de la sexualidad/1. La voluntad de saber. Siglo XXI. Madrid.
24. Cf. GARCÍA DE LEÓN, Ma. Antonia. 1994. Op.cit.
25. La distribución del alumnado de la UNT por sexo, en las diferentes carreras, muestra estas características: a) Se mantiene la adscripción numerosa de mujeres en los estudios tradicionalmente reputados como «femeninos», como, las carreras que se cursan en Filosofía y Letras (profesorados en letras, educación, historia, etc.); Psicología, Farmacia, Enfermería, etc.; b) Se ha operado un debilitamiento del tradicional carácter «masculino» de ciertas carreras como medicina, derecho, etc.; c) Continúa como reducto masculino el área de las ingenierías y de las Cs. Exactas en general, aunque existe actualmente una fuerte tendencia hacia la incorporación de mujeres.
26. La categoría reproducción incluye tres niveles: la reproducción biológica, la reproducción cotidiana, es decir el mantenimiento de la población existente mediante las labores domésticas de subsistencia, y la reproducción social, o sea las tareas orientadas al mantenimiento del sistema social. Cf. JELIN, Elizabeth. 1994. «Familia, crisis y después...» En WAINERMAN, Catalina (Comp.) Vivir en Familia. Unicef-Losada. Buenos Aires.
27. OLEA, Raquel. 1991. «Feminismo ¿moderno o postmoderno?», En Mujeres en Acción. Isis Internacional.
28. Cf. PATEMAN, Carole. 1995. Op.cit.
29. MIZRAHI en su artículo «La Educación de la Mujer en esta Sociedad», cita una frase de acápito de Jean Paul Sartre en el 2do. tomo de «El Segundo Sexo» de Simone DE BEAUVOIR, que expresa: «Las mujeres son semivíctimas y semicómplices». Con ello quiere significar que las mujeres forman parte de una cultura portadora de una ética sacrificial que necesita inmolarse a seres, que ataca y margina aquello que representa algo diferente; pero las mujeres, al formar parte del sistema, lo sostienen, continúan y multiplican. Aunque se muestre una imagen de aparente transgresión, las mujeres cumplen los mandatos familiares y sociales. MIZRAHI, Liliana. 1993. «La Educación de la Mujer en esta Sociedad», En FAINHOLC, Beatriz. 1993. Op.cit.
30. Cf. GARCÍA DE LEÓN, Ma. Antonia 1994. Op.cit.
31. OLEA, Raquel. 1991. Op.cit.
32. JÓNASDÓTTIR, Anna G. 1993. Op. cit.
33. Cf. BONDER, Gloria (comp.) 1994. Igualdad de oportunidades para la mujer: un desafío a la educación latinoamericana. PRIOM. UNESCO.

BIBLIOGRAFIA

- AGUIAR, Neuma. 1990. «Las mujeres y la crisis latinoamericana». En Aguiar, Neuma (coord.) Mujer y crisis. Respuestas ante la recesión. Dawn/Mudar. Nueva Sociedad. Venezuela.
- BARBIERI, Marta, Hilda B. Garrido y Norma Ben Altabef. 1995. «Mujeres en la Universidad. Un espacio para el dilema y la controversia». En 1º Encuentro La Universidad como objeto de investigación. UBA. Buenos Aires.

- BEN ALTABEF, Norma, Marta Barbieri e Hilda B. Garrido. 1997. «Ideología y Educación en Tucumán. Los relatos de vida de las primeras universitarias tucumanas» Rev. Dpto. de Historia, N° 6. Facultad de Filosofía y Letras. UNT. Tucumán.
- BONDER, Gloria (comp.) 1994. Igualdad de oportunidades para la mujer: un desafío a la educación Latinoamericana. PRIOM/ UNESCO. Buenos Aires.
- BORDIEU, Pierre. 1990. «La domination masculine». En Actes de la Recherche en Sciences Sociales, 84, IX.
- CRENZEL, Emilio A. 1991. El tucumanazo. I (1969-1974). CEAL. Buenos Aires.
- DALLA CORTE, Gabriela. 1998. «Género y mujeres en la Universidad desde el debate sobre lo "multicultural"». En Temas de Mujeres. UNT. Tucumán.
- FEIJOO, María del Carmen. 1978. «Las tuchas feministas». En Todo es Historia, N° 128 Buenos Aires.
- FEIJOO, María del Carmen. 1982. «Las feministas». En La vida de nuestro pueblo, N° 9. CEAL. Buenos Aires.
- FOUCAULT, Michel. 1978. Historia de la sexualidad/ 1. La voluntad de saber. Siglo XXI. Madrid.
- GARCIA DE LEON, María Antonia. 1994. Elites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres). Anthopos. Bogotá
- GARCIA FRINCHABOY, Mónica. 1994. «Mujer y educación». En Maffia, Diana y Clara Kuschnir (comp.) Capacitación política para mujeres: género, cambio social en la Argentina actual. Feminaria. Buenos Aires.
- GARRIDO-BIAZZO, Hilda, Marta Barbieri y Norma Ben Altabef. 1995. «Interrelaciones en Educación. Universidad y Género. Un diagnóstico». En Actas del 1º Congreso de Investigación Social. Región y Sociedad en Latinoamérica. Su problemática en el noroeste argentino. Facultad de Filosofía y Letras. UNT. Tucumán.
- GARRIDO-BIAZZO, Hilda. 1998. «Ser universitaria en Tucumán». En Temas de Mujeres. UNT. Tucumán.
- HABICHAYN, Hilda. 1994. Algunas consideraciones acerca de la teoría del género.
- GARRIDO, Hilda, Marta Barbieri y Norma Ben Altabef. 1996. «Las Mujeres y la Universidad». En Siglo XXI. Tucumán.
- JELIN, Elizabeth. 1994. «Familia, crisis y después ...» En Wainerman, Catalina (comp.) Vivir en familia. UNICEF/Losada. Buenos Aires.
- JONASDOTTIR, Anna G. 1993. El poder del amor ¿Le importa el sexo a la democracia? Cátedra. Madrid.
- KIRKWOOD, Julieta. 1988. «Feministas y políticas». En Mujeres latinoamericanas. Diez ensayos y una historia colectiva. Flora Tristán, Centro de la Mujer Peruana. Lima.
- LAGUIDARA, A.M. 1973. La Educación en Tucumán, A - Educación Universitaria 1ª Parte. UNT. Tucumán.
- LAMAS, Marta. 1986. «La antropología feminista y la categoría 'género'». En Nueva Antropología. Rev. de Ciencias Sociales. N° 30. G.V. Edit. México.
- LUNA, Lola G. 1994. Historia, Género y Política. Universidad de Barcelona.
- MAFFIA, Diana. 1993. «Mujer y conocimiento». En Fainholc, Beatriz, La mujer y los medios de comunicación social. Humanitas. Buenos Aires.
- MAGLIE, Graciela y Mónica García Frinchaboy. 1988. Situación educativa de las mujeres en Argentina. Subsecretaría de la Mujer de la Nación/ UNICEF. Buenos Aires.
- MIZRAHI, Liliana. 1993. «La educación de la mujer en esta sociedad». En Fainholc, Beatriz. La mujer y los medios de comunicación social. Humanitas. Buenos Aires.
- MORENO, Amparo. 1986. El arquetipo viril protagonista de la historia. Lasal. Barcelona.
- OAKLEY, Ann. 1977. «La mujer discriminada» (Biología y Sociedad) Tribuna Feminista. España.
- OLEA, Raquel. 1991. «El feminismo ¿ Moderno o Postmoderno?». En Mujeres en Acción. Isis Internacional. Santiago
- ORTEGA, Félix. 1994. El mito de la modernización. Las paradojas del cambio social. Anthopos. Barcelona.
- PATEMAN, Carole. 1995. El contrato sexual. Anthopos. Barcelona.
- SCOTT, Joan. 1993. «El género: una categoría útil para el análisis histórico». En De mujer a género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las Ciencias Sociales. CEAL. Buenos Aires.
- SMITH, Dorothy. 1985. «Women, class and Family». En Burstyn, Varda y Dorothy Smit, Women, Class and Family and the State. The Merlin Press.
- TASSO, Alberto. 1988. «Desarrollo e identidad: dos experiencias de acción cultural en el Siglo XX». En Investigaciones. Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán. Vol. 1º. Tucumán.

Las Mujeres al Borde de la Historia. Un Balance Teórico-Práctico y de Gestión de la Maestría Sobre Género de Rosario.*

ELSA CAULA
LILIAN DIODATI
SANDRA FERNÁNDEZ

CEIM, Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.

*"Si hoy la mujer no tiene que ser monja para poder escribir,
ni bruja para ser autónoma y acabar quemada en la
hoguera, ni "hombre" para ser leída, lo cierto es que
confundimos sociedad literaria con literatura, los críticos
y universitarios con los lectores y lectoras, y nos
quejamos de que no nos hagan caso"
Monserrat Roig, La mirada tuerta.*

Presentación preliminar

Es por todos conocido que la Maestría sobre la Problemática del Género surge como programa académico de formación en el seno del Centro de Estudios Históricos sobre las Mujeres creado en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR en 1989. Sin embargo la realización de un balance sobre la propia actividad del Centro y la estructuración y consolidación de un estudio de postgrado orientado hacia el género en lo que común y erróneamente llamamos "el interior" hace necesario que consideremos una periodización sistemática de los mismos. Ya que ¿es posible comprender el proceso de generación de un "nuevo" espacio interdisciplinario sin historizarlo? Pero no es solamente esto sino que a partir de la maestría y la producción de sus alumnos es posible abundar sobre el análisis más profundo y complejo de la problemática del género dentro del mundo académico, su transposición al medio, y finalmente algo tan disruptivo como la categórica embestida sobre los parámetros del conocimiento enseñados y aprendidos dentro de las universidades.

El Centro de Estudios Históricos sobre las Mujeres y la Maestría sobre la Problemática del Género. Un intento de historización.

I. La trayectoria

La historia académica de la Maestría hunde sus raíces en el Centro Interdisciplinario sobre las Mujeres, nucleamiento de mujeres y

* VI Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia: Simposio Debates Teórico- Metodológicos Sobre Género 17, 18 y 19 de Septiembre de 1997- La Pampa

varones profesionales, egresados en su mayoría de las aulas de la Universidad Nacional de Rosario. La intensa la relación entre de ambos nos llevó a indagar el por qué.

Desde su nacimiento en el año 1989, el Centro fue pensado como un espacio dedicado precisamente a desarrollar y promover programas de investigación de carácter académico sobre las mujeres. En este sentido la recepción y discusión de proyectos investigativos fue una de las actividades principales desarrolladas por el grupo.

En esta dirección, la Maestría sobre Género, Sociedad y Poder fue un paso orientado explícitamente a dar un marco de postgrado a las investigaciones sobre la problemática, ante la ausencia de estudios de grado sistemáticos: elevar al nivel más alto de la estructura académica los estudios de género y al mismo tiempo realimentar el espacio social que la había creado. A partir del dictado de los seminarios los alumnos/as de la maestría alcanzaron una participación más comprometida en ámbitos de discusión científica: Jornadas nacionales e internacionales.

Un nuevo emprendimiento institucional del CEIM fueron las actividades de extensión fuera del ámbito de la Universidad. A través de cursos, seminarios y conferencias se difundieron los avances de investigación. Dichas actividades ampliaron las inquietudes académicas de los miembros del Centro con las nuevas perspectivas e interrogantes que se recogían durante y con estas experiencias.

Para desarrollar y acompañar la profusión de las tareas anteriormente descritas fue necesario conformar varios espacios de producción complementarios diferenciados. Uno de ellos, estuvo destinado específicamente a la actividad de canje de publicaciones periódicas. La meta fue y es la

construcción de una biblioteca propia, que, a pesar de sus escasos recursos materiales, alcanzó rápidamente excelencia internacional. El otro espacio se abocó a la tarea de dotar al CEIM de un órgano de expresión exclusivo, en el que publicaran no sólo los miembros sino cualquier interesado, así como docentes y alumnos de la maestría. De esta manera surgió la revista *zona franca*. Estos distintos ámbitos de reflexión, resignificación y producción tuvieron como objetivo central, acompañar el proceso de profundización y sistematización de los estudios sobre las mujeres desde una perspectiva genérica: trabajo y compromiso fue la consigna seguida por sus miembros.

Un rápido recorrido por los artículos que integran los números de *zona franca* bastan para dar cuenta del nivel alcanzado en la constitución del espacio propio anteriormente señalado. La revista se nutre fundamentalmente de los avances de investigación que se han venido realizando en el marco de la Maestría Interdisciplinaria sobre la Problemática del Género. Pero además cuenta con la colaboración de especialistas de reconocida trayectoria; y de trabajos que estimulan el debate actual acerca de cuestiones teóricas y metodológicas en el contexto del pensamiento feminista. Observamos también que el énfasis histórico inicial pasó a lo interdisciplinario. Por su parte el interés central por las mujeres fue dejando paso paulatinamente a la incorporación de los varones, la relación entre ambos sexos y en el interior de los mismos.

Parados en nuestro presente observamos que la energía y el entusiasmo de los tiempos iniciales no permitieron visualizar con claridad las resistencias que acompañaban el desenvolvimiento académico en el seno mismo de la Facultad. Como señala uno de los

editoriales de *zona franca* "la ideología patriarcal no tiene por qué hacer una excepción con la universidad y con los colegas académicos" (1996).

La labor delineada entonces, no pudo transitar por cauces tranquilos y mucho menos favorables. Sin apoyos y con dificultades de diversa índole la lucha por la consolidación de un espacio autónomo fue y es de competencia cotidiana. ¿Cuáles fueron y son las razones de este tipo de manifestaciones? La problemática planteada revoluciona los patrones de constitución del sujeto y tiene efectos libertarios al cuestionar el orden patriarcal y el imaginario social que lo sustenta, identificar otra mirada y avanzar en la constitución de una nueva subjetividad sin prefiar sus significados, así como también polemizar con el fundamento epistemológico de la currícula universitaria.

II. La currícula de la maestría

En este contexto ambas esferas de actuación han tenido un desenvolvimiento complementario y dinámico; y permanecen aún en una constante resignificación en torno al campo de estudio.

Dentro de este marco existen ejes para intentar analizar la compleja dinámica de las perspectivas profesional, militante, y finalmente personal y "privada". Es evidente que tanto lo académico como lo ideológico y político son meridianos para intentar formular ciertas apreciaciones acerca de los fenómenos político-académicos.

El eje referido a lo académico puede tener varios campos de reflexión. El primero de ellos gira alrededor de la siguiente pregunta: ¿desde dónde construir la currícula? Las respuestas surgen en función de una división de la percepción de la misma: la *currícula organizada*, a partir del compromiso de la coordinación y los

docentes en la elaboración de los contenidos y la articulación de los campos disciplinares; y la *currícula construida*, en función del compromiso de los alumnos de recorrer estos distintos campos y ser capaces de darles sentido. Esta reflexión permite poner en cuestión otro aspecto: el de la inter/multi/transdisciplinariedad en los estudios de género; problema crucial si tenemos en cuenta que no solamente se encuentra plasmado en el Proyecto de la Maestría sino que tiene que ver directamente con los recorridos profesionales de los propios involucrados: los alumnos. El debate, de este modo, adquiere una doble vertiente: la pertinencia epistemológica de la interdisciplinariedad en los estudios de género y los aportes de la misma a los distintos campos y prácticas profesionales.

Desde este punto de vista aparece como un referente de importancia la temática de la "excelencia académica", por un lado como una instancia institucional de concreción de objetivos planteados, que debería ser definida por coordinadores y docentes. Por otro a partir del necesario compromiso político en tanto posibilidad de "tomar posición desde el mejor lugar".

Lo más arriba expuesto puede suscitar un debate en torno a lo político y lo ideológico, pensado tanto desde el compromiso institucional como personal; los estudios de género son evaluados como posibilidad de producir transformaciones sociales a partir de los aportes teóricos y la experiencia, en la propia práctica profesional y la propia vida cotidiana de los sujetos. Es allí donde adquiere sentido la organización y proyección de actividades post-maestría que permitiría generar espacios, especialmente diseñados desde la autogestión.

III. Los proyectos de investigación de los alumnos de la maestría.

El seminario de Metodología¹ de la Investigación de la problemática del género aparece como el escenario privilegiado en cuanto a la observación de características y diferencias específicas en relación a su articulación dentro de la currícula de la maestría y en tanto se constituye en el eje organizativo de los proyectos de los maestrandos.

Destacar las diferencias entre los grupos a partir de estos proyectos no significa sólo un eslabón en la evolución de la Maestría sino también la posibilidad de resignificar campos disciplinares en la relación currícula organizada-currícula construida.

Es así como de la primer cohorte, donde priman los trabajos de neto corte histórico, es observable una tendencia centrada casi exclusivamente en la mujer, focalizando la búsqueda de la misma con una doble intencionalidad: su restitución en la historia y la factura de una historia de las mujeres. El género como categoría de análisis queda subsumido dentro de los parámetros académicos proporcionados fundamentalmente por la Historia Social.

Situación que no se repite en la segunda cohorte, cuyos proyectos, no sólo dejan vislumbrar la instancia académica sino que trasuntan una mayor compenetración y aprehensión de la teoría del género, con la posibilidad de un cambio de mirada, poniendo en funcionamiento la idea de currícula construida, así como una reflexión sobre la inter/multi/transdisciplinariedad en los estudios de género que tiene que ver con los recorridos profesionales de las/os propias/os involucradas/os.

Desde la perspectiva de la práctica metodológica inherente a cada curso del seminario, es da-

ble destacar las diferencias que aparecen en su dictado. En el primer grupo el acento está delineado por el derrotero personal del docente a cargo. No solamente por la impronta que presentan los proyectos en general, sino por el ejercicio adjunto. El perfil académico del dictante determina el andamiaje en cada bosquejo, estructurándolo de una manera determinada, dirigiendo en cierta forma la mirada del maestrando hacia algunos planteos teóricos rescatados por el docente de su propia investigación, confiriéndole así un carácter no solamente de parámetro, sino de legitimidad. Circunstancia que se modifica radicalmente en la segunda etapa de la Maestría, cuando el curso adoptado transforma la perspectiva, la cual por más amplia no es menos rigurosa; ya que la inexistencia de segmentos separados, proyecto en sí y ejercicio teórico, conlleva a una mayor aprehensión de los conceptos vertidos concretados en el desarrollo del proyecto en sí mismo. No es casual que en el segundo curso la presencia de la Teoría de Género impregne el discurso de los trabajos correspondientes al Seminario de Metodología asistido más por una militancia, por una práctica profesional efectiva, a nivel de la comunidad, que por un posicionamiento académico universitario dentro de alguno de los campos de las Ciencias Sociales.

Algunas reflexiones finales

El rol de la Historia dentro de la activación del Centro de Estudios fue decisivo. También su peso se percibió esta vez no como campo disciplinario, pero sí con la participación extremadamente amplia de Licenciados y Profesores en Historia dentro del primer grupo de alumnos de la Maestría sobre la Problemática del Género.

Las líneas de investigación grupal, los propios proyectos de investigación, demostraban que esta impronta histórica tenía un sustrato derivado en las lecturas realizadas durante la etapa formativa profesional y en la propia e incipiente práctica de la investigación histórica. Sumado a esto la existencia de una gran cantidad de trabajos de historiadores argentinos y sobre todo extranjeros dedicados al estudio de temáticas como el movimiento obrero y la familia, que de manera colateral al principio y más central después, fueron abundando sobre el análisis de las mujeres en la historia. Escasamente se observó una preocupación por la problemática feminista y/o una directa militancia dentro del movimiento.

Esto nos lleva a reflexionar en cómo podemos analizar este funcionamiento que se dió de manera "natural" y casi sin problematizaciones.

Es evidente que existen diferencias entre realizar una Historia de las Mujeres y plantarse en una investigación en Ciencias Sociales desde la Teoría de Género. Ahora bien es posible pensar que esto que puede funcionar como un dato dado, se articule con la propia lógica del movimiento feminista y las teorizaciones dentro del mismo.

Son numerosos los aportes que nos permiten abordar el género como una construcción socio-cultural, que contradice la esencia del pensamiento patriarcal, a saber que el sexo (o la biología) determina el ser, o la identidad de las personas, y esto no es sólo teórico sino que también es una batalla "política".

En primer lugar esta línea de análisis se debe nutrir de la historia, pues si la inferioridad a la que se encuentra sometida la mujer por el varón no deriva de una condición natural, tiene que derivar necesariamente de una condición

histórica, y si es así se hace imprescindible demostrar cuándo comenzó a existir el poder patriarcal. De este modo es fácil justificar el cúmulo de investigaciones y publicaciones históricas realizadas en el "pensamiento occidental" o desde distintas escuelas historiográficas (Ej: La Historia de las Mujeres²) que se ajustan a ese dúctil pero casi inasible objeto de análisis que son las mujeres. También es fácil deducir que no todas estas investigaciones y publicaciones de éxito internacional se encuentran realmente comprometidas con una teoría del género o una militancia feminista. Sin embargo, que ciertos historiadores ilustres hayan puesto los ojos sobre ellas no deja de plantearnos la pregunta de que si podemos llegar a ser éxito editorial, es que la problemática interesa a vastos sectores no sólo del mundo académico sino del mundo "común" de la "gente común". Los sin voz ahora aparecían descubriendo las cortinas del olvido, y era posible que de aquí en más contaran con un lugar "en la Historia". Pero para que esto sucediese había sido necesario una presencia que abundara más en estos sujetos al margen de la historia.

Buena parte de la deuda que se tiene respecto de la incorporación de estos nuevos objetos de estudio se encuentra en el extraordinario desarrollo de la historiografía marxista británica en la segunda postguerra, y especialmente con E.P Thompson, que con mayor originalidad y diferenciación centró su atención y producción en una Historia Social basada metodológicamente en un marxismo esencialmente cultural, antiestructuralista, que se ocupó especialmente de las formas de representación y manifestación de los contenidos de clase. En segundo lugar se encuentra el caso de los historiadores reunidos al-

rededor del *History Workshop*. Ellos presentan una tendencia nueva pensando especialmente en una "historia popular", una historia "desde abajo", iniciando y llevando adelante una importante renovación temática bajo los presupuestos centrales de la historiografía dentro de la cual se desarrollaban. La atención dedicada a la historia de las mujeres y del feminismo, y a la historia de las clases bajas, fue acompañada además por una transformación en la percepción del trabajo histórico: el taller de historia, como espacio colectivo de producción y que incluía historiadores "no profesionales" y la misma función de los escritos de historia, que debían estar destinados a ser leídos por todos.

La historiografía argentina de los ochenta, recibió con particular satisfacción las líneas temáticas tendidas por el grupo británico, e incorporó categorías y conceptos que permitieron nuevas lecturas sobre algunas problemáticas descuidadas sistemáticamente por la producción histórica nacional. Los sin voz fueron los obreros; "los sectores populares", las mujeres, los niños trabajadores, etc. La revalorización de fuentes que permitieran reconstruir e interpretar los particulares procesos históricos que los tenían como actores, no fue fácil y fue usual avanzar sobre la utilización de documentación oficial o las fuentes desde "arriba" para analizarlos. Existen excepciones que complejizan no sólo la mirada desde el campo de la historia, sino también desde la teoría de género³, pero en general la ausencia de esta conceptualización permite que algunos historiadores varones hablen de las mujeres al borde de la historia⁴.

Pero el borde es el principio, los cientos de artículos y libros relativos al tema trabajados desde la historia de las mujeres, o

desde la teoría del género finalmente son el punto de partida "político" propio del corpus feminista. El eje está en continuar construyendo un saber científico desde la mirada de género, y es aquí donde se muestran casi de una manera brutal las dificultades en la articulación del entramado del saber feminista en la producción intelectual sobre el problema. Sortear con éxito los intentos efectivos de interdisciplinariedad y agudizar no sólo las críticas a los basamentos modernos de la ciencia sino la consolidación de una "ciencia" comprometida "con" el género y construida "desde" la perspectiva de género, es fundamental.

Nuevamente el fin es el principio, ya que la historización de los procesos de construcción de una ciencia patriarcal también son el origen de la interpretación del rol de la mujer en el colectivo social.

Es por ello que en segunda instancia hay que tener en cuenta las discusiones en torno a los soportes ideológicos del patriarcado que exigen enfrentarse con los principios de la cientificidad moderna. El esfuerzo intelectual a que han sido obligadas las intelectuales del movimiento feminista y la formulación cada vez más efectiva de la Teoría del Género explican que la fundamentación de tales preocupaciones se realice preferentemente en universidades, institutos y centros académicos de distinta orientación científica, "pues el avance de la enredadera feminista supone desmontar prejuicios cuya fundamentación es historicista, religiosa y "cientifizante." (Mires, 1996). Entonces el lugar ideológico, académico y político natural, por llamarlo de algún modo, es la universidad; sin embargo considerar que es el único es soberbio.

Es posible pensar que si la Maestría sobre Género y también el Centro que le dio origen y la sostiene, se encuentran dentro de

la Universidad Nacional de Rosario, están en el lugar óptimo para transformarla académica, política e institucionalmente. Podríamos preguntarnos quienes serían los sujetos de esta transformación, e ingenua pero acertadamente diríamos que todos.

Una docente de la maestría nos relataba en una entrevista que ella nunca se propuso un seminario sobre género y poder, sí lo hizo en función del poder y del género, y que por lo tanto la sistematización de los contenidos fue realizada en esa clave. Sin embargo pensar en código del género el poder le permitió "pararse" en otro lugar para reflexionar sobre el problema. Efectivamente trabajar con la perspectiva de género no la convirtió en feminista y creemos que no la convertirá, su compromiso fue académico no militante, pero existió como tal y esa es la piedra de toque, ya que en la metáfora de la enredadera, cambiar la forma de conocer, cambia la forma en que se percibe la problemática de la mujer, y a su vez nos cambia. En esa dialéctica tal como sostenían y difundían las feministas de los setentas "lo privado es político", queriendo significar que la lucha contra el patriarcado no se agotaba en los "espacios públicos" sino que continúa hacia adentro, en la familia o el hogar contra su/s patriarca/s privado/s, y en las mismas mujeres tal como cruelmente dice Simone de Beauvoir en la última parte de su libro *El Segundo Sexo*, al referirse a la condición de la inmanencia femenina.

La impronta de la Maestría entonces es difícil de medir sobre todo porque no es cuantificable, su valor no es deducible matemáticamente y su huella es progresiva en el entramado social. Efectivamente deberá pasar un poco más de tiempo para evaluar hasta dónde la "excelencia académi-

ca" impacta sobre las distintas estructuras de poder, familiares, institucionales, laborales, etc., hasta dónde transforma a las alumnas y alumnos, y a sus prácticas profesionales y académicas; y cómo se realiza la transferencia de resultados y recursos hacia un medio si no hostil por lo menos indiferente.

Además pensando que el feminismo no es una ideología de poder, ya que si bien es algo parecido, es distinto: una ideología del contrapoder, que busca derrocar el poder del patriarcado, pero no para imponer el del matriarcado. Por lo tanto, el feminismo llevará el mote de revolucionario aunque no pretende apoderarse del poder para imponer sus objetivos. Más aún: si el feminismo pretendiera ocupar el poder, dejaría de ser feminismo, pues introduciría en su interior la lógica de todos los movimientos revolucionarios patriarcales que siempre han necesitado de la coartada de una utopía para hacerse con el poder. La Teoría del Género se traduce de esta forma en una incómoda presencia dentro del recorte epistemológico de las distintas "ciencias". La incomodidad se manifiesta en la incapacidad de algunos varones y sus lugares de poder para contraponerse al feminismo: el feminismo los desarma. O dicho en forma de paradoja: el poder del feminismo reside en su enorme capacidad para desactivar el poder, sobre todo el de los hombres. Es por eso que el feminismo es también una posibilidad para la liberación de los hombres, pues sólo cuando se disuelva la determinación del ser por el género, podrán existir posibilidades para que seamos en primer lugar lo que siempre deberíamos haber sido si no hubiéramos comenzado a definirnos primero como mujeres o varones: simples seres humanos. (Mires, 1996)

NOTAS

1. Es importante destacar que la Maestría ha estado funcionando desde el año 1993; es por ello que hasta el presente se han desarrollado dos ciclos completos de Seminarios curriculares, permitiendo que existan dos promociones completas de potenciales egresados; así como también dos egresadas que se encuentran realizando doctorados en el exterior.
2. Duby y Perrot directores de la obra (1990-92) hablan de la constitución de una historia que trascienda la mera descripción instalándose en un plano más relacional y problemático, por ello la utilización de la categoría de género contribuye al esclarecimiento del derrotero de la construcción social. Afirman la necesidad de una reflexión sobre la naturaleza de la articulación de poderes legitimando su ubicación (la de ellos) en la coyuntura en tanto espacio en construcción, con intencionalidad de una ejemplaridad no exhaustiva. La perspectiva de estos historiadores casi podríamos decir que toma las cualidades de formulación genérica del rol de las mujeres en la Historia.
3. Buenos ejemplos de esto son los trabajos de Lobato y Nari (1993), Dalla Corte (1995), Lobato (1990).
4. Efectivamente Luis Alberto Romero en un artículo del Diario Clarín de 1994, hace referencia a que los estudios referidos a la historia de las mujeres, son simplemente eso: historias de mujeres, y que como tales serían algunos más de los particulares recortes temáticos efectuados a efectos metodológicos. Pensar tal como afirma Romero que esa "Historia" es la HISTORIA, es una grandilocuencia femenina exasperante. De hecho en esto estamos de acuerdo con Romero, si embargo el profesional no evalúa que es necesaria esta incipiente, ingenua y profusa investigación "sobre mujeres", para conjurar a los demonios de propio y extraños sobre la marginación sistemática de la mujer no sólo de la Historia. De igual modo quedarnos aquí sería suicida, social e intelectualmente, sobre todo porque tal como dice Scott (1992) las instituciones universitarias y los circuitos intelectuales responden como la ciencia de una estructura masculina de poder.

BIBLIOGRAFIA

- DALLA CORTE, G., Infancia y Género en contextos asistenciales. Las damas de caridad, el abandono de niños y las familias populares en Rosario, 1870-1900. Tesis de Maestría, CEIM/Escuela de Graduados, Facultad de Humanidades Artes, Universidad Nacional de Rosario, 1995.
- LOBATO, M. Una visión del mundo del trabajo: el caso de los obreros de la Industria frigorífica. Berisso. 1900-1930, en ARMUS, D., (comp). Mundo Urbano y Cultura Popular, Sudamericana, Buenos Aires, 1990.
- LOBATO, M. y NARI, M., Sueños de Igualdad. La "generalización" de los estudios históricos sobre el trabajo. IV Jornadas Inter/Escuelas/Departamentos de Historia, Mar del Plata, 1993.
- MIRES, F., La revolución que nadie soñó o la otra postmodernidad, Nueva Sociedad Caracas, 1996
- NASH, M., Dos décadas de historia de las mujeres en España: Una reconsideración, en Revista Zona Franca, N° 3, Rosario, 1994.
- NASH, M., Nuevas dimensiones en la Historia de la Mujer, en Presencia y Protagonismo. aspectos de la Historia de la Mujer, Serbal, Barcelona, 1984.
- PERROT, J. y DUBY, G., Historia de las Mujeres, Tomo 1, Taurus, Madrid, 1993.
- SCOTT, J., Historia de las Mujeres, en BURKE, T., Formas de hacer Historia, Alianza, Barcelona, 1992.
- SCOTT, J., Deconstruir igualdad-versus-diferencia: usos de la teoría post-estructuralista para el feminismo, en Feminaria N° 13, Buenos Aires, Noviembre 1994.
- ZONA FRANCA, Revista del Centro de Estudios Interdisciplinarios de las Mujeres, Facultad de Humanidades y Artes, U.N.R., N° 5, 1996.
- ZONA FRANCA, Revista del Centro de Estudios Interdisciplinarios de las Mujeres, Facultad de Humanidades y Artes, U.N.R., N° 4, 1995.

El Transexualismo y la Ley. Influencia de la Problemática de Género y el Transexualismo en las Decisiones Judiciales (Francia y Argentina)

RICARDO PEPIO
U.N.R.

Introducción

El presente trabajo, basado en parte en un estudio hecho por la psicóloga Patricia MERCADER, plantea la influencia que existe entre los parámetros socio-culturales, llamados «normales», que sostienen la existencia de dos sexos, a los que se corresponden dos géneros y la cuestión transexual como referente transgénero, que surge como cuestionador a ese orden preestablecido, sus valores y el Orden Público.

Como consecuencia de tal desafío, las sentencias no pueden desentenderse de una finalidad de política conservadora y defensiva de las instituciones que, como el matrimonio, concebido como institución asimétrica, estatutaria y de exogamia cruzada, sufre los embates de los reasignados sexualmente que pretenden contraer matrimonio luego de reconocida judicialmente su nueva identidad.

Sociedades como la francesa y la nuestra, con una fuerte concepción biologicista como factor determinante del sexo, se resisten a tales cambios, esgrimiendo fundamentos como la indisponibilidad del estado de las personas y de la función reproductiva, e inalterabilidad del sexo genético, considerando el síndrome transexual como una patología que debe ser tratada por las terapias no quirúrgicas.

En Francia aparece la noción de transexualismo verdadero como una forma de limitar al máximo el cambio de la atribución sexual, a la vez que se especifica un Orden Público como límite moral para diferenciar la situación de transexualismo verdadero de otras situaciones perversas, como el travestismo, según la postura de la jurisprudencia francesa.

Cuando el cambio de la identidad registral amenaza el orden natural del matrimonio compuesto por dos sexos, sólo éstos pueden tener una personalidad jurídica completa, de lo que surge como programa el mantenimiento de la existencia de dos y sólo dos categorías sexuales, aparecen nuevos argumentos para determinar el sexo, tales como: causa extraña a la voluntad del peticionante, posesión de estado de hombre, que surgen como controles de calidad del género masculino y evidencian el juego de un doble código moral que revela la idea de pene y virilidad, como inimitables, lo que es signo de esa superioridad del varón sobre la mujer.

Aceptada la reasignación registral por la condena de la Corte Europea a Francia, aparece el fundamento de acercamiento, de apariencia a un sexo como forma de poner límites al avance de los derechos reconocidos al transexual y negarle el derecho a casarse y formar una familia, todo ello tendiente a mantener la bipolaridad de los sexos y preservar la exogamia cruzada, apuntando a ésto todo lo que el derecho pone bajo los términos de «ser hombre» y «ser mujer».

En cuanto a la jurisprudencia argentina, encontramos la postura rígida hasta el año 1989, en que el fallo de la Sala E comienza a tener una división de opiniones con la disidencia del Dr. CALATAYUD, primer eslabón de una corta cadena que producía el quiebre del sistema rígido, para dar paso a posturas más flexibles (caso del fallo de San Nicolás de un pseudohermafrodita y el reciente fallo del Juzgado de Quilmes, que acuerda el cambio registral a MARIELA MUÑOZ). Todo este proceso es indudablemente influencia de una corriente filosófica denominada Existencialismo, que desde lo sociológico y filosófico ha tenido su influencia en los distintos saberes científicos, produciendo una redefinición del hombre desde su interioridad y tomando su aspecto vivencias, sus sentimientos y su historia personal, como reveladores de la esencia del mismo. Consecuencia de ello es el desplazamiento que se produce de un derecho basado en el patrimonio a un derecho basado en la persona, como centro de interés y protección, y el reconocimiento de nuevos derechos, como el derecho a la identidad personal, a la privacidad, a la no discriminación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la identidad personal protege también la verdad personal, la propia mismidad, en

cuanto a su reconocimiento como tal y como parte de esto tenemos la identidad sexual, que en su aspecto dinámico y proyectivo, va conformando la sexualidad de la persona, que de hecho puede o no, coincidir con los parámetros de normalidad de las dos categorías sexuales bipolarizadas.

Esta forma de entender a la persona en su ser más íntimo, e irreplicable realidad, su autorreferencia es lo que fue modificando lentamente el pensamiento de los jueces, no como una forma de sensibilizarse ante el drama del transexual, sino como una manera distinta y más abarcativa de comprender lo vivencial de cada persona como revelador de su propia esencia.

Influencia de la problemática del género y el transexualismo en las decisiones judiciales (Francia y Argentina)

Patricia MERCADER analiza la influencia que tuvo en la jurisprudencia francesa las decisiones sobre demandas de cambio de sexo.

Los jueces franceses se preguntan: cuál es el sexo de un transexual?; se preguntan si la modificación que se produce por los tratamientos hormonales y la posterior operación aporta un verdadero cambio de sexo. Consecuentemente, si los jueces franceses dicen «en verdad» el sexo de una persona, es indispensable que no se pueda usurpar el sexo civil, a diferencia de lo que ocurre con la Corte Europea que toma al transexual operado como un hecho consumado y se limita a reconocerle derechos contemplados en la Convención Europea de Derechos Humanos para evitar su discriminación.

Es importante que las tendencias favorables a los peticionantes no sirvan para autorizar las desviaciones, perversiones o el li-

bertinaje.

Entre 1965 y 1993 se conocen aproximadamente setenta decisiones Judiciales al respecto, sobre ellos se basa el estudio de la doctora MERCADER.

En él distingue cinco períodos:

1) entre 1965 a 1975 los cambios de sexo se acuerdan sólo en caso de error manifiesto en el nacimiento; es comprendido el sexo como un hecho biológicamente determinado y el transexualismo no puede justificar la rectificación;

2) entre 1976 y 1979 los Jueces franceses se dedican a definir el sexo e intentan tomar en cuenta distintos elementos, aunque algunos de ellos contradigan el sexo biológico;

3) a partir de 1979 se admite el concepto de transexualismo verdadero como medio de acceder a las peticiones que se demandan;

4) en 1983 las consecuencias del cambio de sexo (matrimonio, status parental) comienzan a influir en las decisiones posteriores menos favorables al cambio;

5) en 1992, bajo la influencia directa de la Corte Europea de Derechos Humanos, la jurisprudencia es modificada, hasta cierto punto.

El sexo es un dato esencial del estado de las personas. Forma parte de los caracteres individuales, familiares y sociales, por tal motivo no puede disponerse de él, no puede modificarse por razones de conveniencia personal, salvo casos que se opongan a circunstancias objetivas.

Podríamos decir que el slogan de esta época jurisprudencial se expresaba así: **el estado de las personas es inmutable; el estado está ligado a la persona como la sombra al cuerpo.** Desde esta óptica la diferencia entre hombre y mujer obedece a la interpretación sincera y fiel de un dato natural. El Tribunal de

Gran Instancia, Seine, 18 de Enero de 1965, sostenía que la atribución del sexo pasa por lo que vio la persona en el parto, y el error se atribuye a que la morfología puede mentir.

En esta línea de pensamiento, otro factor a tener en cuenta, además del criterio visual, es el genético; se supone que el sexo legal debe coincidir con el cariotipo. Es decir que se toma como pauta para definir el sexo de una persona sus aspectos inmodificables, registrales, estáticos, y así en 1982 la Corte de Apelaciones de Nancy sostiene:... «El conjunto de las mutilaciones que experimenta una persona no aporta ningún argumento, ni ninguna justificación para su demanda, salvo que se le otorgue el crédito al disfraz, a la mascarada y a la falsedad de la mutilación.» ...

La genética era incapaz de definir ambigüedades sexuales y se hacía necesaria la intervención quirúrgica para modificar estados de intersexualidad; pero el sexo en una persona era invariable y siempre era evidencia de la naturaleza consolidada por la ley divina. Así el TGI de Seine, 18 de Enero de 1965 decía:... «**La diferencia entre sexos, base fundamental de toda organización de grupos humanos, está hecha por la naturaleza. Es el Dedo de Dios el que, en cada momento realiza esta decisión, crea esta summa divisio, y se la impone a los hombres.**»²

La Dra. MERCADER sostiene que el concepto de transexualismo y la definición de un género desvinculado de lo biológico, en lo que éste se apoya, cuestionan de frente este marco legal. La identidad de género, se presenta como una referencia más verdadera que los órganos genitales, incluso que la genética, dada su definición de algo adquirido y psicosocial.

1) En el esquema presentado

entre los años 1965 y 1975 los Jueces se atienen a lo que prescribe el Código Civil: no es posible acordar una rectificación más que en el caso de un error en el momento del nacimiento y se considera que las intervenciones quirúrgicas son castraciones sin finalidad terapéutica y que si se practican en Francia, pueden caer bajo el peso de la ley perial (TGI Seine, 18 de Enero de 1965):

... «No es posible considerar una modificación del sexo del individuo posterior al nacimiento, para obtener una rectificación del acta de nacimiento, salvo el caso en que los caracteres esenciales del sexo fueran preexistentes a la operación, que sólo debe ser reveladora y no artificialmente creadora» (caso de pseudohermafroditismo).

Producto de este pensamiento son el principio de indisponibilidad de estado de las personas y el de indisponibilidad de la función reproductiva, que forman parte del Orden Público.

Consecuentemente en todo este período sólo se dio lugar a dos demandas en casos de intersexualidad.

2) El TGI de Tolouse plantea el 29 de Enero de 1976, una postura revolucionaria al comenzar a considerar el sexo un status social, que el individuo puede y debe sostener, y admite un interés legítimo en la reasignación sexual que puede no coincidir con la verdad de su sexo y los expresa así:... «**Si un individuo ha sufrido transformaciones en la evolución de sus características sexuales, sea por efecto de su naturaleza, sea por efectos de elementos externos, y éstos son tan importantes que aquél no puede seguir utilizando, sin graves perturbaciones, el estado social correspondiente al sexo declarado en el momento de nacimiento, debe admitirse su modificación.**»³

Vamos a hacer un paréntesis para analizar la dimensión de este fallo: durante mucho tiempo se pensó que la naturaleza y la fisiología del varón y la mujer determinaba su comportamiento sexual; podemos encontrar esta línea de pensamiento en la primera etapa de la jurisprudencia francesa en que se registra un sistema rígido, con una sexualidad fatalmente signada por lo biológico. Así la expresión: «el estado está ligado a la persona como la sombra al cuerpo», expresión que denota una sexualidad inmodificable porque está marcada por lo biológico, al que sucede un comportamiento asumido por la persona que responde o no al rol de género pautado por la sociedad como masculino o femenino.

No se tenía en cuenta la noción de rol como un comportamiento que se aprende, y por lo tanto atentar contra lo naturalmente establecido era atentar contra el Orden Público, que impedía disponer del estado por cualquier motivo de conveniencia.

Respondiendo a esta idea, que las modificaciones del cuerpo desnaturalizaban el sexo normal y primitivo de la persona sin conferirle el sexo opuesto, son las sentencias del TGI de Seine, 18 de Enero de 1965: ... «**la criatura artificialmente creada por estos medios es una monstruosidad**»...

En esta etapa lo psíquico era voluntario y lo cultural no perteneciente a la VERDAD.

En esta etapa de la evolución de la Jurisprudencia francesa se puede comprobar el riesgo de asimilar el género a lo biológico, pues: a) se **sobredimensiona la importancia de lo biológico hasta convertirlo en el elemento determinante de la sexualidad y del género**; b) se niega la idea del género como construcción sociocultural y c) se elimina la posibilidad que se

den combinaciones entre los componentes del género.⁴

Como consecuencia de todo este proceso, se revé la noción de sexo y en 1977 aparece el concepto de «sexo psíquico», y el TGI de Tolouse señala: ...«El estudio del fenómeno de transexualismo lleva a comprobar que el sexo de un individuo, aunque está definido biológicamente por una fórmula cromosómica constante, puede evolucionar tanto en sus elementos morfológicos, como en sus elementos psicológicos»...

Tolouse, 11 de Octubre de 1979, Corte de Apelación, afirma: ...«Los medios de determinación del sexo de una persona no pueden limitarse al examen de su aspecto físico o al cariotipo del interesado... sería contrario a los datos actuales de la ciencia médica referirse únicamente al sexo cromosómico.»...

Se construye una nueva definición de sexo como una noción más compleja, en la que entran componentes somáticos, cromosómicos, psicosociales, familiares, etc... y aparece así un componente determinante de la sexualidad que no es biológico, pero que sigue siendo natural. Esto es muy importante de destacar: lo biológico deja de ser el único criterio que permite a los jueces franceses decir la verdad de si esta persona es hombre o mujer. Pero si bien se acepta una noción compleja de sexo, no se ha separado del naturalismo; es una noción que amplía a la naturaleza fenómenos que antes se consideraban sociales o voluntarios.

El caso de Christian P. demuestra claramente a través de dos decisiones 1) TGI Tolouse, 25 de Mayo de 1978 y 2) Corte de Apelación de Tolouse, 11 de Octubre de 1978, que siendo compleja la noción de sexo (incluyendo aspectos psicológicos), sin

embargo, no escapan a una noción de naturaleza, sino que amplían el contenido de ésta. Así, para, decir que Christian P. es en verdad una mujer, el TGI toma en cuenta varios elementos: cabellera larga y abundante de tipo indiscutiblemente femenino, ausencia de barba en el rostro, senos de apariencia femenina, ausencia de vello en el tórax, y el vello en el pubis no estrictamente triangular (no estrictamente femenino), el hecho que P. haya adquirido una personalidad femenina, tanto en el plano morfológico como en el psicológico, que se presenta como perteneciente al sexo femenino, por su ropa, su voz, sus actitudes, su estatura... y una tendencia psicológica y social totalmente orientada hacia la feminidad.

Todas estas características variadas, a pesar de su cariotipo y órganos genitales masculinos definen la decisión positiva del TGI. Y la Corte de Apelaciones agrega dos más:...«desde su Juventud se mintió siempre atraído por los juegos femeninos y desde la adolescencia; sin haber tenido nunca vida sexual, manifiesta una repulsión por el sexo femenino.»...

Christian P., ya sea a causa de su naturaleza, ya por el efecto de los elementos externos, sufre transformaciones tan importantes que no puede soportar, sin graves perturbaciones, el estado social correspondiente al sexo declarado al nacer, y al eliminarse toda connotación de voluntariedad, su feminidad es considerada natural.

Como lo hace notar la Dra. MERCADER, el avance es muy importante, puesto que Christian P. es una mujer dotada de un pene pequeño (aparato genital de macho); en otros términos, esta definición afirma que tener un pene y ser una mujer no son necesariamente datos contradictorios. En otras palabras, puede distinguirse sexualidad de genitalidad,

aunque todavía no de naturaleza. Como corolario se puede afirmar que: **cualquiera sea la definición de sexo que adopten los jueces, los órganos genitales funcionan como signo, pero no como criterio determinante.**

3) Entramos ahora en una etapa en la que los jueces pretenden definir el síndrome de transexualismo verdadero, que podría justificar, diagnosticado con precisión, el cambio de sexo; ésto ocurre en 1979. Tenemos así, que el cambio de sexo se justificaría por una necesidad terapéutica y supone considerar el transexualismo como una patología.

Pero agrega el TGI de Saint Etienne que ...«importa... distinguir entre los diferentes estados que pueden originar tales solicitudes, para sólo tener en cuenta los que no plantean desviaciones que puedan ser corregidas por medio de la reeducación o el tratamiento psicológico, moral o médico.»...

Como lo sostiene la autora que venimos comentando, se trata de no garantizar la desviación o el libertinaje y de mantener el Orden Público, que se define como un Orden Moral. Este Orden Público consiste básicamente en no impulsar ciertas degradaciones de las costumbres y de travestis intolerables. Para los Jueces, los travestis son sinónimo de lo inmoral o perverso, porque juegan con su apariencia engañando al mundo.

De estas observaciones, se empieza a ver la importancia que adquiere la percepción social en la decisión de los jueces de la mirada del otro; y esto se va a reflejar con mayor fuerza en las posteriores sentencias puesto que se va a decidir el sexo en función de la posesión de estado.

Tenemos como conclusión importante de esta etapa, el hecho de que los jueces le dan al derecho y a la decisión jurisdic-

cional una perspectiva terapéutica, partiendo de la base de la existencia de una patología extraña a la voluntad de la persona, cuya solución pasa por una intervención quirúrgica, luego de agotadas todas las otras terapias y autorizada jurisdiccionalmente mediante una calificación de transexualismo verdadero como freno a la posibilidad de encausar (vía autorización judicial) desviaciones que atenten al Orden Público.

Pero esta conclusión pondrá a los Jueces franceses ante un nuevo desafío, cual es la influencia que tendrá el cambio de sexo en las cuestiones de familia, particularmente el matrimonio y la adopción, y los derechos humanos. Este cuestionamiento nos introduce en la cuarta etapa.

4) Francia comparte una concepción socio-política patriarcal, asimétrica, estatutaria y tradicionalmente ligada con un orden natural preestablecido de la institución familiar. Esta concepción debe ser defendida dentro de un sistema de poder y códigos también preestablecidos, que conforma los móviles políticos de cualquier estructura social organizada y que responde a una determinada cultura. Nos explicamos con el siguiente ejemplo: En 1965 los jueces daban por sentado una supuesta igualdad entre los sexos; así, el TGI de Seine, el 18 de Enero de 1965 decía: ...«La enunciación del sexo, en el acta de nacimiento, encuentra utilidad práctica cotidiana en los campos más variados, aún cuando la igualdad entre los sexos haya reducido la importancia de la diferenciación, pero desde un punto de vista más general en la actualidad, tiene una finalidad social para el reclutamiento en el ejército y, sobre todo, para la institución básica del matrimonio.»...

Podemos encontrar aquí un ejemplo de un supuesto falso,

sustentado por lo que se conoce como el juego del doble código moral, por el cual existió y existe siempre un sexo dominante, que impone su superioridad y se presenta como el modelo de normalidad que es el varón, y uno dominado, desjerarquizado, que es la mujer. Por este doble código, se le dice a la mujer que no puede hacer las mismas cosas que el varón y que lo que hace el varón se rige por un código moral distinto del que rige a la mujer; concretamente, en el ejemplo que tenemos en cuenta se da por sentada la igualdad de los sexos cuando la autoridad de los dos padres sobre sus hijos que reemplaza a la autoridad sólo del padre, recién se reconoce en 1970 y hubo que esperar hasta 1983 para que se reconociera la igualdad profesional del hombre y la mujer, ejemplos que hace notar muy bien la Dra. MERCADER.

Este tipo de discriminación sexual donde existe un patrón distinto según el sexo del protagonista, lo veremos seguidamente en las decisiones judiciales que emergen como respuesta válida para consolidar una concepción cultural donde la familia, base de este sistema, tenía que ser preservada de toda injerencia extraña que cuestionara ese sistema de valores y surge así como respuesta a la cuestión transexual una política jurisdiccional encaminada a apuntalar la familia, que como institución familiar, se protege con los caracteres de patriarcal, asimétrica, estatutaria y de exogamia cruzada, atacando la noción de transexualismo verdadero.

Cuando las autorizaciones al cambio de sexo en respuesta a la definición de transexualismo verdadero se erigen en un peligro para la institución tradicional de la familia natural, se evidencia por parte de los jueces franceses la NO ACEPTACION DEL CAMBIO DE SEXO, por lo que las senten-

cias comienzan a ser negativas a la petición de cambio de sexo, la estrategia elegida es diagramar una fundamentación que destruya el concepto de transexualismo verdadero. Para ello se parte de las siguientes premisas:

a) La afirmación de que cada individuo sólo pertenece a uno u otro sexo; esto se plantea como garantía de evitar discriminaciones; así los sostiene LINOSSIER: «El estado sexual es un derecho fundamental, ése es el sentido de la afirmación de la Jurisprudencia según la cual cada individuo pertenece a uno u otro sexo. Un estado incompleto o mixto, implicaría crear un tercer sexo, necesariamente discriminatorio ... una humanidad de segundo orden creada por la cirugía y con una personalidad jurídica limitada.»...

Con la Dra. MERCADER compartimos que la irrupción del transexualismo en la economía institucional del casamiento cuestiona una vez más la noción plural del sexo y la noción de transexualismo verdadero. ⁵Ibidem pág. 187.

b) De este presupuesto, que significa un retomar al principio biológico, se deduce una segunda consecuencia: «dos sexos sólo pueden tener derecho a una personalidad jurídica completa». Desde estas dos premisas se expresa un mismo programa, cual es mantener la existencia de dos y sólo dos categorías sexuales ⁶Ibidem pág. 89. y lo que está fuera de este esquema queda excluido.

c) Este esquema es protector de una asimetría de los sexos que se ve respaldado por las decisiones judiciales que marcan una desigualdad ante el eventual derecho a casarse de un transexual mujer. Hay un caso en 1982, que es totalmente revelador de lo que venimos explicando: Nadine, un transexual mujer, apela el fallo del TGI de Brieg y la Corte se basa

en el principio de indisponibilidad del estado de las personas, afirmando; ...«que no es posible acordar automáticamente el cambio de sexo a una persona que, como Nadine S., presentaba en su origen, en todos los planos, características del sexo femenino y que «ha deseado» por medio de operaciones mutilantes, modificar su morfología y su anatomía.»

El Tribunal se basa en una concepción biológica del sexo, la expresión «ha deseado» se usa como apoyo a que se negó a una terapia psiquiátrica; no se tiene en cuenta en la decisión el hecho de que Nadine tiene una compañera con quien tiene relaciones sexuales satisfactorias y se sostiene que un pene artificial no cambia en nada la situación. (Apunta la Dra MERCADER, que se encuentra la idea de pene y de virilidad inimitables, lo que es signo de esa superioridad del varón sobre la mujer). Recordemos las dos decisiones del TGI de Tolouse de mayo de 1978 y de la Corte de Apelación de Tolouse de Octubre del mismo año en el caso de Christian P. cuyas resoluciones llevaban a la conclusión que tener pene y ser mujer no son necesariamente datos contradictorios, distinguiéndose sexualidad de genitalidad; pero claro está, la petición provenía de un transexual hombre en este caso. Pero volviendo al caso de Nadine, esa superioridad de un sexo sobre otro es sostenida culturalmente bajo este doble código moral, que a través de las sentencias les dice a los transexuales que sólo pueden recibir acogimiento Jurisdiccional a sus peticiones si son transexuales varones, a quienes en el cambio de sexo se los asimilará a mujeres estériles.

d) Otro argumento que se toma como fundamento para determinar el sexo, siempre en defensa del mantenimiento de la

asimetría de la institución, es la posesión de estado de hombre. En un caso resuelto por el TGI del 11 de Julio de 1979 «... encontró una imagen corporal que se corresponde con su sexo psicológico, viven como marido y mujer con su esposa, y las últimas indicaciones de su consejero, establece que educan juntos un hijo de la esposa de B...»

Este es otro de los elementos a tener en cuenta por los tribunales franceses para determinar el sexo: es que el rol masculino está confirmado por su pareja heterosexual, que además debe ser madre.

El razonamiento es el siguiente: se reconoce la masculinidad de un transexual mujer, a partir de una confirmación de su pareja heterosexual, y esa heterosexualidad de su pareja, es decir mujer, a su vez debe confirmarlo su maternidad. Así sucedió con el caso de Annie S. cuyo cambio de sexo fue decidido el 2 de Febrero de 1983 por la Corte de Apelaciones de Agen.

Si comparamos este caso con el de Nadine, que también vivía con una compañera, pero ésta no pudo confirmar su heterosexualidad por no ser madre, tampoco pudo, por este hecho, confirmar que Nadine había asumido un rol masculino y, por lo tanto, no gozaba de una posesión de estado de hombre.

La Dra. MERCADER explica así esta misma cuestión: ...«un extraño silogismo parece presidir la actitud de los jueces: esta mujer no es madre, por lo tanto no se puede decir de ella que sea heterosexual, por lo tanto no puede decirse que Nadine S. sea hombre. El silogismo inverso, en los otros dos casos, no deja de ser extraño: son madres, por lo tanto heterosexuales, por lo tanto D.B. y Annie S. son hombres.» (Ibidem, pág. 195) ⁷. Los jueces aprecian

un signo biológico como determinante de la heterosexualidad femenina.

e) A partir de 1987, los jueces se vuelven todavía más esquivos a confirmar la sexualidad masculina de un transexual mujer, volviendo al argumento biológico con fundamento como: ...«una causa extraña a la voluntad»... es la que daría lugar a una sentencia favorable, por lo tanto, se desestima lo psicológico y lo comportamental como determinante del sexo, haciéndose más fuerte los argumentos que respaldan el principio de indisponibilidad del estado de la persona, como lo hace notar la autora que comentamos; parecería que con el concepto de «causa extraña a la voluntad» se utiliza como cuestionador de todo concepto de transexualismo verdadero.

La Corte, argumentando la conservación de los caracteres esenciales del sexo de origen y la voluntariedad de cambio, confirma dos sentencias denegatorias del cambio de sexo.

Resumiendo: se evidencia un juego de poder, donde la superioridad de un sexo, y de su rol correspondiente, es reafirmado por la jurisprudencia, dificultando el cambio de sexo del transexual mujer, con todas las argumentaciones que venimos destacando.

En la etapa en que se configura el concepto de transexualismo verdadero, las sentencias autorizan una solución terapéutica para solucionar una patología, puesto que dicha mutación no se correspondía con las categorías sexuales culturalmente aceptadas; a su vez, se cuida muy bien de distinguirla de otros estados que atentan al Orden Moral que según esta concepción era el travestismo.

Esto posibilitó dar lugar al cambio de los casos que se ajustaban al concepto de transexualismo verdadero; pero esta situación trajo otro problema: las cuestiones

de familia, con lo cual se advierte un potencial atentado al Orden Familiar natural y al rol masculino que desempeña o debe desempeñar todo hombre dentro de ese esquema familiar, y surge con toda claridad la política judicial de tomar como presupuestos sólo dos categorías sexuales a las que el derecho debe dar protección jurídica, excluyendo toda posibilidad de justificar jurídicamente otros roles sexuales transgénicos. Luego, se evidencia el doble código moral donde se facilita el reconocimiento Jurídico del transexual hombre, que se lo asimila en el cambio a una mujer estéril, no atentatorio de la concepción patriarcal, asimétrica y estatutaria de la familia natural y se dificulta el reconocimiento del cambio en el transexual mujer, quien debe pasar por distintos **«controles de calidad de rol masculino»** para que se le admita su nueva identidad de hombre, rol que sí interesa al esquema de poder establecido. Además, esta identidad sentida y querida por el transexual mujer debe ser por una causa extraña a su voluntad, y comprobarse que goza de un estado de hombre con un rol masculino perfectamente demostrado por su pareja, que además debe probar que es mujer heterosexual siendo madre y por fin, para cerrar toda posibilidad al transexual, se vuelve al concepto biológico como determinante del sexo y, como única posibilidad del cambio, probar la causa extraña a su voluntad.

Esto determina la defensa de una concepción cultural patrimonialista, patriarcal y asimétrica de los sexos, y la Jerarquización de lo masculino como rector de las relaciones humanas y familiares, y el Estado a través de los jueces se preocupa de preservarlo, al extremo que quien desempeñe el rol masculino en la familia, institución estatutaria y asimétrica, sea realmente hombre, preten-

diendo así cuidar la institución familiar con las características anotadas, pilar de esta concepción.

5) Es la etapa en que veremos la influencia de los Derechos Humanos en el transexualismo.

Entre los años 1980 y 1990, la Comisión Europea de Derechos Humanos, considera tres demandas:

* CASO OOSTERWYCK, un transexual operado que luego de negarle su país, Bélgica, el cambio de su identidad, recurre a la Comisión fundamentando su demanda en un atentado a su vida privada, la imposibilidad de casarse y la de formar una familia. La Comisión verifica la violación a estos derechos contemplados en la Convención, someten a las partes (el transexual y el gobierno de Bélgica) a la Corte Europea de Derechos Humanos, que falla no pronunciándose sobre el fondo del asunto, por no haberse agotado la vía recursiva en Bélgica.

* CASO MARK REES. Los derechos demandados son los mismos que en el anterior caso. REES era inglés y la Corte Europea se pronuncia diciendo que aunque no se haya decidido ningún cambio en el estado civil del transexual, su vida privada no ha sido violada, puesto que en el derecho inglés, el cambio de nombre es libre, se omite la mención del sexo en todos los documentos que hay que mostrar y el acta de nacimiento no se usa casi nunca en la vida cotidiana, por lo que la Corte concluye que **no se ha roto el justo equilibrio entre el interés general y el interés individual** al que apunta la Convención de Derechos Humanos.

En lo referente al derecho al matrimonio, la Corte sostiene que (prestemos atención por ser muy importante) al garantizar el derecho al matrimonio (art. 12 de la Convención) no tiene como objeto más que el matrimonio tradicional entre dos personas de sexo

biológico diferente.

* CASO COSSEY, se decidió en el mismo sentido.

Entretanto, el Parlamento Europeo expide una resolución el 12 de Septiembre de 1989, que se titula «**SOBRE LA DISCRIMINACION DE QUE SON VICTIMAS LOS TRANSEXUALES**» e invita a los miembros de la Comunidad a legislar sobre la cuestión transexual. El espíritu que anima esta resolución está expresado en el artículo 1º que dice: **«La dignidad del hombre y la protección de la personalidad humana, implican necesariamente el derecho a llevar una vida que está de acuerdo con la identidad».**

Como podemos observar, tal postura choca frontalmente con la postura francesa de la indisponibilidad del estado de las personas, por lo que para Francia el cambio de sexo no se incluye en la problemática de los derechos humanos y no acepta la invitación a legislar. Esto es corroborado por el informe BRAIBANT, que surge de una reunión interministerial de Bioética y Derecho, que consideró peligrosa la posibilidad de legislar sobre el particular. La Corte de Casación francesa denegó cuatro solicitudes de transexuales mujeres en el año 90 y fundamentó esa negativa en el principio biológico, y antepuso el principio de indisponibilidad del estado de las personas, aún reconocido médicamente el síndrome transexual, y sostiene que el respeto a la vida privada no implica atribuir al transexual un sexo que no es el suyo.

La importancia de este fallo radica en mostrarnos cómo se maneja el juego de poder desde un Estado, para defenderse de una postura que considera atentatoria a su Orden Público establecido de la institución matrimonial estatutaria, es decir, con asignación de derechos y deberes, patriarcal y asimétrica, es decir,

con preponderancia del sexo masculino y el rol que desempeña en el matrimonio esta asignación, y con reconocimiento de sólo dos categorías sexuales con personalidad jurídica reconocida por el derecho. Esta concepción, hace incluso separar el criterio jurídico del criterio médico de «transexualismo verdadero».

Sin embargo, toda esta argumentación estructurada, pilar del sistema socio-político francés, va a ser quebrada, hasta cierto punto, como lo veremos seguidamente.

El 25 de Mayo de 1992, Francia es condenada por la Corte Europea de Derechos Humanos, por infracción al art 8º de la Convención (Respeto a la vida privada), puesto que ...«el requirente sufre, en razón de la necesidad frecuente de revelar a terceros elementos relativos a su vida privada, perturbaciones demasiado graves como para que el respeto a los derechos humanos de otros pueda justificarse.»...⁹ RIVERA, Julio César.

DOCTRINA DEL FALLO: «La Corte llega a concluir, sobre la base de los elementos mencionados que distinguen el presente litigio de los asuntos REES y COSSEY, y sin necesidad de examinar los otros argumentos de la requirente, que ella se encuentra cotidianamente emplazada en una situación global incompatible con el respeto a su vida privada. En consecuencia, hay ruptura del justo equilibrio a cuidar entre el interés general y los intereses del individuo, con infracción al artículo 8º.»⁹ Ibidem.

RIVERA, nos explica en resumen, la doctrina de la Corte: «la necesidad que tiene el transexual de exhibir documentos en los que figuran su sexo y nombres, lo emplaza cotidianamente en una situación de

afectación permanente de su vida privada».

A partir de aquí, varía la Jurisprudencia francesa y acuerda a dos transexuales el cambio de sexo, afirmando: «**Cuando, luego de un tratamiento médico-quirúrgico, una persona que presenta el síndrome de transexualismo ya no posee todos los caracteres de su sexo de origen y tomó la apariencia física que LA ACERCA AL OTRO SEXO, con el que concuerda su comportamiento social, el principio del debido respeto a la vida privada justifica que el estado civil indique, a partir de ese momento, EL SEXO CUYA APARIENCIA TIENE. El principio de indisponibilidad del estado de las personas no obstaculiza una modificación de este tipo.**»

Analizando la importancia de este fallo, coincidimos con la aguda apreciación de la Dra. MERCADER, en el sentido que el cambio del estado civil implica a partir de ese momento nada más que UNA APARIENCIA, UN ACERCAMIENTO A UN SEXO; se renuncia a que el cambio de sexo importe una «verdad civil», dejándose de lado el principio biológico y su correlativo de indisponibilidad del estado civil de la persona, por el principio de respeto a la privacidad de la persona y su autodeterminación, dentro del concepto de transexualismo verdadero: tratamiento médico-quirúrgico realizado con finalidad terapéutica.

Es decir, que no se acepta el cambio de sexo como una VERDAD, sino como una apariencia o acercamiento a un sexo. Así, el estado deja de estar ligado a la persona como la sombra al cuerpo. Pero podemos preguntarnos: ¿el abandono por los jueces de tan caros principios, hizo variar también el esquema de poder asignado a defender el concepto de familia natural? Debemos con-

testar que NO; lo único que es definitiva se reconoce es un respeto a la persona en su privacidad, pero este reconocimiento no implica un status conferido de sexo y de la sexualidad reasignada, por eso no se reconoce un derecho a casarse y a formar una familia.

De esta manera se protege a la institución MATRIMONIO, formada por dos personas de sexo biológico diferente; a este esquema parece responder también la Corte Europea. Recordemos lo dicho en el CASO REES al garantizar el art. 122 de la Convención, no tiene como objeto más que el matrimonio tradicional entre dos personas de sexo biológico diferente.

La jurisprudencia francesa al cambiar su postura, sigue sosteniendo su desaprobación al cambio de sexo, puesto que al acoger favorablemente las peticiones de los transexuales, sólo reconoce un acercamiento, una apariencia al sexo reasignado. Esta inteligente argumentación no contradice su esquema de poder, ni los principios de la Corte Europea, que sostienen al matrimonio como institución establecida para personas de diferente sexo, criterio que se ajusta al defendido por Francia.

El transexual queda así, en una especie de capitis diminutio, con derecho a demandar y ser reconocido jurídicamente un cambio de sexo por respeto a su privacidad, pero ese cambio de sexo implica admitir sólo un acercamiento al sexo peticionario. El acercamiento, la apariencia, NO ES VERDAD, por lo tanto no pueden acordársele los restantes derechos como a cualquier persona de sexo definido.

Repetimos, hay un sistema establecido y protegido, consistente en mantener la bipolaridad de los sexos dirigida a preservar la exogamia cruzada y a ello apunta todo lo que el Derecho pone

bajo los términos de SER HOMBRE y SER MUJER. El derecho a casarse de los transexuales parece excluido, no por la imposibilidad de desarrollar y mantener una buena sexualidad, sino por la imposibilidad de abandonar su sexo de origen, como lo hace notar la autora que venimos comentando. Con lo que sólo en apariencia se deja de lado el principio biológico y el de indisponibilidad del estado de las personas, ya que se hacía necesario un reconocimiento a las demandas de los transexuales para evitar su discriminación; pero tal reconocimiento es sólo parcial, en tanto no adquieren un estado pleno de su sexualidad reasignada, apareciendo como minorías diferentes a ese esquema social acordado de matrimonio natural (estatutario, asimétrico, de exogamia cruzada y patriarcal), quedando excluido el transexual, por no responder a tales intereses. Por eso decimos que el quiebre, la variación de la jurisprudencia francesa, luego del fallo en que la Corte Europea condena a Francia, es sólo aparente o relativo.

Transexualismo. El derecho a la identidad personal y la Jurisprudencia argentina.

Fallo de la CAMARA NAC. CIVIL SALA E, 31/3/89, fue rechazado el pedido de cambio de identidad registrar de un transexual operado, por dos votos: Dres. MIRAS y DUPUIS, y un voto en disidencia, el del Dr. CALATAYUD.

Los argumentos de la mayoría son los tradicionalmente adoptados por la postura rígida acorde a una estructura cerrada a la disponibilidad del estado de las personas, y una fundamentación biologicista como determinante de una sexualidad que se admite con componentes variados que configuran una noción compleja del sexo de la persona; atento a ésto,

es de un Orden Público la indisponibilidad del estado y la función reproductiva de las personas.

Pero nos interesa detenernos en la postura que origina el voto en disidencia del Dr. CALATAYUD, puesto que nos parece de fundamental importancia por representar el primer eslabón en tomo a una flexibilización favorable al reconocimiento del cambio de sexo.

En los considerandos de su disidencia, el Dr. CALATAYUD expresa: **«pongo el acento en esa decisión libremente adoptada por el individuo, porque me parece decisivo -desde mi óptica- para, a su vez, votar en el sentido antes indicado, máxime teniendo en cuenta que se trata de situaciones no contempladas expresamente en ley alguna y libradas, en consecuencia, al prudente arbitrio de los jueces».**¹⁰

En otra parte de sus considerandos, reflexiona: **«Es que, una vez que el individuo ha logrado, previa operación, adecuar su anatomía con su sexo psicológico, sin lugar a dudas debe ayudársele a insertarse en la sociedad, reconociendo legalmente su nuevo status, puesto que, reitero, libre y voluntariamente ha elegido el difícil e irreversible camino que lo llevó a armonizar su apariencia física con su sentir interno. Lo contrario importaría tanto como marginarlo de la sociedad.»**

Es importante destacar que se hace hincapié en una elección libre y voluntaria, en la apreciación del Juez. Aquí parece tener importancia lo voluntario y lo natural como reveladores de la esencia de la persona. Recordemos que para los jueces franceses lo psíquico ampliaba el campo de lo natural, pero lo considerado fuera de lo natural (voluntario) configuraba una causal ajena al concep-

to de transexualismo verdadero. Aquí el argumento de la voluntariedad pasa a ser un argumento determinante de la disidencia.

Por otra parte, notamos la influencia de los derechos humanos, en cuanto no dar solución favorable implica discriminar a la persona, aparece el cuestionamiento que surge en la Corte Europea, amén de definir el aspecto sexual, aparece una realidad en lo íntimo y personal de cada individuo que hay que resolver en el sentido de reconocimiento de sus derechos, el respeto a la libertad personal, a la diferencia, y a la autodeterminación, se imponen al tradicional de la indisponibilidad del estado de las personas y de la función reproductiva como de Orden Público no disponible.

Al autor del voto en disidencia no le importa tanto decir si el transexual es hombre o mujer como resultante de los factores psicológicos; lo importante es respetar su derecho a la autodeterminación de su identidad sexual dinámica, su rol de género y reasignarlo a la sociedad con una identificación registral de su sexo (identidad sexual estática), acorde con lo sentido y querido por la persona que se sometió voluntariamente a la operación

Posteriormente, encontramos la continuidad de esta línea de pensamiento en un caso decidido favorablemente a la petición de un caso de pseudohermafroditismo, en San Nicolás de los Arroyos el 11 de Agosto de 1994.

Si bien es distinto este estado de intersexualidad al del transexualismo, sin embargo, los argumentos que fundamentan el decisorio, atienden a los mismos principios que el voto en disidencia del Dr. CALATAYUD: **«El Pacto de San José de Costa Rica, aprobado por Ley 23.054, que en su art. 52, apartado 12, contempla el derecho a la persona a que se respete su integri-**

dad física, psíquica y moral» ...«el derecho a vivir libre de tratos destinados a debilitar o destruir su bienestar básico y mental.» (C. E. COLAUTTI. EL PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA. Pag. 37 y 38).¹²

«Pesa en modo concluyente, la firme decisión de la solicitante, producto de una libre elección que busca apuntalar su definición para sí y en las relaciones con los demás.»

«El individuo tiene derecho a la reafirmación de su identidad sexual, aquejada por el destino que le tocó. Persigue, ante la indefinición de origen, lograr la definición consustancial con su persona.»¹³

Como vemos también se destaca el derecho a tomar libremente la decisión de su definición sexual, que hace al logro del derecho a la identidad personal, lo que permite que no se discrimine a la persona que sufre tales agresiones en su identidad.

El tercer eslabón lo encontramos en el reciente fallo del JUZGADO de 1º Instancia N° 8 de QUILMES, mayo de 1997, CASO MARIELA MUÑOZ. El Tribunal da curso favorable a la Información Sumaria y manda rectificar la partida de nacimiento del recurrente.

Es importante este fallo, en primer lugar, porque el Juez en sus considerandos plantea el marco socio-cultural que a su criterio orienta la decisión jurídica. Luego de precisar los principios generales del Derecho como Fuente a recurrir y al Dogma Constitucional como basamento jurídico a tener en cuenta y expresa: ...«siguiendo un lineamiento de vida fundado en principios filosóficos y sociales que privilegian a lo humano como un ser único e irrepetible, que conforma un universo de vida, con manifestaciones que posibilitan el desarrollo de una sociedad abierta»...

...«pero la senda seguida no tiene límites definitivos, no enmarca al espíritu creativo, no condiciona el progreso científico, no impide experiencias individuales o comunitarias, no crea mitos o falsas creencias, fruto del oscurantismo social, y acepta todo quehacer que lleve a nuevas recetas, aunque se pongan en juego principios dogmáticos basados en las religiones milenarias o posturas morales tradicionales; también la labor científica se ha visto enriquecida con la vigencia plena de dichas posibilidades aunque se transgreda un preconstituido Orden Natural; ello también ha significado romper con esquemas cerrados y estáticos, donde el individuo quedaba sometido a la voluntad omnimoda del Estado»...

...«respetando al individuo y poniendo al servicio del mismo y de su pleno desarrollo todas las fuerzas sociales, sin transgredir las reglas que gobiernan a las mismas y que parten del respeto recíproco y la salvaguarda de un Orden Público, adecuado a estos tiempos, ya que los mismos no pueden desentenderse de los vaivenes de los cambios de la vida social»...¹⁴

Estos párrafos del fallo implican la determinación del marco socio-filosófico en el que se distinguen dos concepciones del hombre: una antes y otra después de las dos guerras mundiales.

¿Por qué esta distinción? Porque después de las guerras comienza a repensarse la concepción del hombre; se empieza a pensar en el hombre como interioridad, como mismidad, y de la mano de la corriente filosófica llamada Existencialismo es que surge un intento eficaz de redescubrir al hombre como valor supremo en sí mismo, ante el proceso

de despersonalización que llegó a su punto culminante con las dos guerras.

Nos interesa destacar la importancia de esta nueva concepción del hombre, para demostrar el enfoque sociofilosófico del que parte este fallo.

En primer lugar, la filosofía de la existencia descubre al hombre como un ser libre; pero esta libertad no aparece como un atributo del hombre sino como su esencia: el hombre es libertad; en segundo lugar, el hombre para alcanzar plenamente el ser libre, necesita de los demás: el hombre es coexistencialidad, que se presenta como una dimensión estructural y la solidaridad como un valor a realizarse en la vida.

Desde esta perspectiva, el sentido temporal histórico de la existencia, lo emocional, los sentimientos, se convierten en factores reveladores del ser del hombre. La experiencia no intelectual deja de ser un accidente para ser esencia; el hombre deja de ser aprehendido desde una visión puramente racional.

Si el hombre es libertad, debe elegir; es estimativo y además es proyectivo; no es estático, cuya realidad está dada de una vez y para siempre, sino que es dinámico. El ser del hombre se nos presenta como un proyecto a realizar; la identidad se hace una perspectiva tiempo-espacial que, tomando sus raíces en el pasado se proyecta al futuro y el hombre aparece como algo que se hace constantemente.

FERNANDEZ SESSAREGO lo expresa así: ...«el ser es temporalidad, sólo en esta dimensión es posible comprender la identidad, la misma que se constituye fluidamente, a partir del pasado, para proyectarse al futuro. No es posible aprehender la mismidad sin una referencia al pretérito, que la condiciona; pero tampoco

es dable captarla sin una alusión al proyecto existencial» pág. 10.¹⁵

El hombre como ser libre y creador en su esencia, se convierte en el bien supremo; desde esta perspectiva el Derecho, como fenómeno cultural, creado por el hombre, debe garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la plena realización de sí mismo como ser único e irrepetible, armonizando el interés individual con el social; por eso decíamos que la solidaridad es el valor a realizar en la vida comunitaria, garantizando a cada persona ese espacio de libertad como expresión de su ser interior.

Esto desemboca necesariamente en el carácter proteccionista que el derecho fue adquiriendo en las últimas décadas, donde la persona se convierte en la centralidad del derecho a fines de este siglo, como lo fue el patrimonio en el siglo pasado. Se ha producido un desplazamiento de un derecho patrimonialista hacia un derecho personalista.

Si aplicamos las consideraciones precedentes al campo de la sexualidad de la persona, nos encontramos que no está definida de una vez y para siempre por sus caracteres morfológicos, genéticos, su cariotipo (lo inmodificable); éstos son datos a tener en cuenta, pero no es determinante del sexo de una persona, como sí se establece en las sentencias anteriores a los años 90. Y si la esencia del hombre es la libertad, y su desarrollo se da en el devenir histórico, tenemos que los caracteres dinámicos, adquiridos culturalmente, son reveladores de su propia esencia, la propia mismidad del hombre. **LA PROPIA SEXUALIDAD SE HACE EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, COMO UNA EXPRESION UNICA E IRREPETIBLE QUE, A VECES, PUEDE MUTAR DE LOS ROLES PREESTABLE-**

CIDOS CULTURALMENTE, COMO LO MASCULINO O LO FEMENINO

...«ya que si nos atenemos a un tradicional pensamiento al respecto, tendríamos que poner de manifiesto nuestro rechazo a una pretensión que violaría una dualidad de la naturaleza sexual del ser humano, conformadas por las figuras de hombre y mujer, entendiéndose que toda otra expresión que transgreda la misma es una desviación inadmisibles y fruto de una enfermedad o de una conducta viciosa, ambigua y degenerada del exponente de la misma y la única posibilidad cierta sería su eliminación como algo malsano y perturbador del desarrollo humano; pero las modernas sociedades occidentales, que surgieron luego del aludido conflicto armado, han roto sus ligámenes con dicho tradicionalismo cultural y han incorporado a sus regulaciones jurídicas innumerables manifestaciones individuales o participativas que disienten con dichos parámetros»...¹⁶

Vamos a hacer algunas distinciones entre GÉNERO y SEXO. El ser humano nace biológicamente varón y mujer; esta dotación de la naturaleza hace que desde su nacimiento, a la persona se la identifique con determinados rasgos biológicos genitales que hacen que una persona sea varón o mujer. Esto define al SEXO.

Pero cuando hablemos de GÉNERO, estamos aludiendo a un fenómeno mucho más complejo. Estamos refiriéndonos a una identidad que no es dada, sino que se adquiere, que se construye y que se aprende y que denota un comportamiento que tiene que ver con lo relacional, con la intersubjetividad. A esto nos referimos cuando se habla de lo femenino y lo masculino, que son comporta-

mientos pautados culturalmente y que tienen ciertas características definidas convencionalmente y que la sociedad espera de cada hombre y mujer.

De acuerdo con estas características, lo que no corresponde a este esquema se lo estigmatiza, es decir, se lo desvaloriza, negando todo lo bueno que esa persona puede tener y se sobredimensiona lo malo o negativo que se considera que tiene. Lo que no corresponde al género masculino o femenino, lo que es diferente, se lo consideró mucho tiempo como pervertido, enfermo, disvalioso.

Así pasó con los transexuales; sin un lugar social reconocido. Durante mucho tiempo perseguidos, disminuidos, víctimas de posesión diabólica, pervertidos, lacra social, etc. Sus derechos están siendo reconocidos poco a poco, fundamentalmente a partir del pensamiento existencial, que en el campo del derecho, en el mundo jurídico, fue perfilando una nueva dogmática, partiendo no sólo de la persona sino de la individualidad personal, como lo vemos en la presente sentencia.

...«que la personalidad no es un valor que podamos configurar a nuestro gusto. Su delineamiento se produce por innumerales factores que comienzan en etapas prenatales, que se suman a los ambientales, los de orden familiar o social, como también la educación y otras experiencias de convivencia que afectan sensiblemente la definición de la misma, y dentro de ella se encuentra todo lo atinente a la sexualidad, la que puede ser alterada con ayuda científica de distinta índole, como la expuesta precedentemente, permitiendo que si al nacimiento tuviera una morfología sexual mal constituida, deficiente o invalidante de la plenitud, que en un primario examen del

afectado pudo otorgarlo la categoría de masculino, etapas posteriores de la vida del mismo, confirmaron que se estaba ante una personalidad alejada de dicha categorización, que lo llevó a asumir en plenitud su figura femenina y hasta el extremo de afrontar una extirpación de sus genitales, para implantarse una falsa vagina, mal podríamos tomar ello como una osadía o un acto de degeneramiento reprochable, atento a que la asistencia científica ha dado cauce a dicha posibilidad, la que mal puede encasillarse en una simplificación como la expuesta, ya que la humanidad conoció en todas sus edades y hoy día, como fruto de un acendrado liberalismo, reflejado en las costumbres sociales, una tipología que escapa al esquema básico de hombre y mujer.»¹⁷

De las pericias, surge claramente que el requirente se ha identificado femininamente y ha asumido su rol de tal. El psicólogo CANEVARI a fojas 22, vierte sus conclusiones:

«Por lo expuesto anteriormente, puede concluirse que el periciado se ha identificado femininamente y ha asumido, en consecuencia, su rol. Ha vivido desde su adolescencia como mujer, y, como tal se ha desempeñado. Su identificación femenina le ha conducido a sobrecompensar el aspecto maternal, el que pareciera haber sido desempeñado satisfactoriamente priorizando este rol a todos los posibles; tanto en los test gráficos, como en el test desiderativo, pueden destacarse elementos que confirman este aspecto identificatorio.»

Todas las pericias coinciden en lo determinado por la precedente: hay una total identificación con el género femenino y la asunción del rol de tal, y se considera apta para

el ejercicio de la función maternal.

Como vimos, en los considerandos se hace notar el complejo de factores que configuran la sexualidad de una persona, donde lo morfológico, su aspecto estático, puede no coincidir con el desarrollo dinámico de la identidad sexual de la persona, y donde se hace notar que juegan factores condicionantes socio-culturales (medio familiar, medio social, educación, etc.) que hacen que la libertad no sea absoluta. Así lo reconocen algunos existencialistas: ... "la Libertad absoluta es un mito, en tanto se encuentra limitada, como apunta MOUNIER, por las múltiples necesidades que la constriñen y por los valores que la urgen."... "Considera SARTRE que el hombre encuentra en el desarrollo de su libertad proyectiva dos obstáculos insuperables... el cuerpo, que designa como facticidad, y lo que denomina la mirada. Esta última se erige en un límite insalvable para el ser humano en cuanto constriñe trágicamente su libertad. La mirada, la presencia de los otros en la construcción de mi ser, los que nos imponen un ser que debemos asumir pero que no hemos escogido. SARTRE alude al cuerpo como el ser-en-sí. El que surge de la mirada, aquel ser para mí no revelado es designado como el ser-para-el-otro. FERNANDEZ SESSAREGO, pág. 7"¹⁸

Finalmente, en cuanto al derecho a casarse, el Juez entiende que no hay condicionamientos que lo impidan, constituyendo causales de nulidad relativa merituado en el ámbito privado, todo ello basado en la experiencia alemana que no cuestiona el casamiento de un transexual masculino operado.

Cabría preguntarnos a esta altura: ¿cómo juega la concepción

de familia natural y el doble código moral en nuestro medio y las sentencias precedentes?

Nuestra reflexión al respecto es que si bien se nota que en las primeras sentencias se mantiene la primacía de los principios que protegen al aspecto biológico e inmodificable como determinante del sexo de una persona (sexo genético), vemos una evolución que comienza a marcarse con el fallo en que el voto en disidencia del Dr. CALATAYUD jalona una diferencia fundamental, donde comienzan a tener peso todos aquellos derechos que tienen en cuenta a la persona en su mismidad, como algo único e irrepetible. Así el derecho a la privacidad; a la no discriminación a la diferencia, a una vida digna, al libre desarrollo de la personalidad, en definitiva, el derecho a la propia identidad personal, son aplicaciones jurídicas de ese proceso que nació entre guerras y que desde lo filosófico y sociológico comienza a pensar el hombre desde su interioridad permitiéndole verse como posible entre las diferencias de lo establecido culturalmente.

Si bien los casos presentados en los estrados judiciales argentinos son de transexualidad masculina, lo que se desprende de las sentencias que acogen peticiones de los transexuales, es PARIDAD cualquiera sea el sexo de origen del transexual. El Existencialismo ha comenzado, con su nueva visión del hombre, a influir en el Derecho, que como vimos, toma como centro de interés a la persona integral y se convierte en un derecho proteccionista, parece haber comenzado a fracturar un esquema que, tomando al hombre como dominador y exponente de una diferencia cultural dominante respecto de la mujer, se pasa a tomar a la persona en su integralidad.

Todo esto parece anunciar un

quiebre, una mutación de valores culturales preestablecidos de poder, donde el pertenecer a uno u otro sexo marcaba una diferencia decisiva en el desarrollo de la vida de ser un hombre o una mujer.

Conclusión

El transexualismo, producto de mutaciones de los componentes del género, aparece como un cuestionador al comportamiento sexual que categoriza con una rígida dicotomía de lo masculino y lo femenino, como parámetros de normalidad.

A su vez funciona como disparador que nos presenta la siguiente hipótesis: si el concepto de género surge para diferenciar entre lo biológico y lo construido social y culturalmente, por qué existen dos géneros?, de dónde surge esta dicotomía?; pregunta que se hace la socióloga HILDA HABICHAYN, y responde: surge de otra dicotomía: la de varón y mujer.

Tenemos entonces que lo establecido como parámetro de normalidad (dos sexos = dos géneros), sigue ligado a lo biológico y cuando aparecen otras posibles identidades sexuales que no se reflejan en aquella dicotomía (llamada normalidad) son consideradas como situaciones anómalas, desviaciones, perversiones, como ocurrió en una época con la homosexualidad, hoy considerada una variante sexual.

Pero resulta que todos esas variantes sexuales, englobados en términos como transgenerismo, no tienen una categoría propia como referente, porque seguimos pensando que lo biológico determina lo comportamental.

Cuando un transexual quiera cambiar de sexo y, siendo biológicamente hombre, quiere convertirse en mujer, porque uno de los componentes del género es masculino (lo biológico) y otro es femenino (lo psicológico), busca lo

correcto o lo elige porque no tiene opciones. Cuando los Jueces conceden la petición del cambio registrar del sexo y nombre del transexual operado, están haciendo lo correcto?. El proceso identificatorio del transexual, que siendo una mutación de los componentes del género, se encuentra siempre con esa rígida dicotomía varón-mujer, masculino-femenino, no se dificulta.

Los jueces franceses, cuando tenían que definir el sexo, se encontraban también con la misma bipolaridad (parámetro de «normalidad»). Si el género es básicamente referente de lo comportamental y la realidad del transexual como la de otros casos transgénicos, es distinto a lo masculino y lo femenino, no debería pensarse en otra categoría que le permitiera un proceso de identificación sexual menos condicionante?. Y si ello fuera así, no sería más fácil solucionar los cuestionamientos que se presentan, una vez reasignado registralmente, acerca de su derecho al matrimonio? Se podría buscar instituciones como la del socio doméstico o similar, no por ser anormales, sino de otro género, y así no sufrirían discriminación.

Pero como dice la Dra. HABICHAYN, ello requiere un proceso de concurso social para reconocer como una realidad y aceptarlo, y permitir la reinserción del transexual en la sociedad, como lo que es: UN TRANSEXUAL, con un género distinto al masculino y femenino, pero tan respetable como los sostenidos como parámetros de normalidad.

Pensemos, como lo hace notar la Dra. HABICHAYN, que si en todo proceso identificatorio, la mirada del otro condiciona ese proceso, cuánto mal se le hace al transexual cuando ante la búsqueda de su identidad se da con las narices contra el parámetro de normalidad de lo masculino y lo

femenino, al cual no pertenece.

Probablemente se necesita tiempo, porque el género es comportamental y la construcción de un nuevo género requiere el consenso que sólo el tiempo puede dar.

Por eso, en la jurisprudencia francesa surgen todas estas argumentaciones que fuimos viendo en el trabajo de la Dra. PATRICIA MERCADER, y que surgen como defensa al cuestionamiento que plantea la realidad del transgenerismo:

1) a un sistema establecido culturalmente como parámetro de normalidad.

2) como reclamo de alguien que no es masculino, que no es femenino y que requiere el reconocimiento de un espacio propio en el cual desarrollar su conflictivo proceso de identificación, sin ser mirado como un extraterrestre, sin que se sienta culpable.

Es ahí donde la sexualidad autoreferente del transexual choca con el Orden Público.

Desde la filosofía que piensa al hombre desde su interioridad, donde la historia personal, sus sentimientos y, en definitiva, todas aquellas referencias no racionales de la persona, son reveladoras de su propia esencia, y la verdad personal, reconocida como un bien digno de ser protegido a través del derecho a la identidad personal, se comienza un camino que puede, en algún momento, llevar a ampliar esos parámetros de normalidad. Mucho más cercano está el reconocimiento registral de su reasignación sexual, que ya es una realidad.

Nos propusimos mostrar en el presente trabajo, que trata de interpretar, desde lo sociológico, una realidad: LA DEL TRANSEXUAL, y reflexionar, sin condicionamientos, que cuando se piensa en el género, desvinculado de lo biológico, existe la posibilidad: que sean más de dos,

confrontando con otra realidad, la de una sociedad que se dice liberal en muchos casos, pero que le gusta encasillar lo «normal» y lo «anormal» por el otro, justifican-

do estas premisas con un construido Orden Público, y usando la herramienta sutil del doble Código Moral, para imponer las exigencias de normalidad.

NOTAS

1. MERCADER, Patricia «La ilusión transexual». Nueva Visión, 1997
2. Ibid. pág. 152.
3. Ibid. pág. 154.
4. HABICHAYN, Hilda «Los géneros, son sólo DOS...?». Centro de Estudios Históricos sobre las Mujeres. Maestría Interdisciplinaria sobre la Problemática del Género, Rosario, 1994.
5. MERCADER, Patricia, op. cit. pág.187.
6. MERCADER, Patricia, op. cit. pág. 89.
7. MERCADER, Patricia, op. cit. pág. 195.
8. RIVERA, Julio César TRANSEXUALISMO: Europa condena a Francia y la Casación cambia su Jurisprudencia. ED T 151 Pág. 917.
9. Ibid. pág. 921.
10. TRANSEXUALISMO. Concepto. Imposibilidad de alterar el sexo genético por decisión unilateral. Principio de Indisponibilidad del estado de las Personas. JA T 990 III pág. 97 de la Disidencia de CALATAYUD.
11. Ibid. pág. 101, 102. --
12. CAMARA 1º DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS DEL 11/08/1994. REF. CAMBIO DE SEXO. DRA. NORA MARULL. OFICINA DE INFORMATICA DE LA CORTE SUPREMA.
13. Ibid.
14. AUTOS NN S/INFORMACION SUMARIA. QUILMES, MAYO DE 1997. (CASO MARIELA MUÑOZ) REF. (Ibid. NOTA 13)
15. FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos, «Derecho a la Identidad Personal». Ed. ASTREA, 1992. Pág. 15.
16. Ibid. REF NOTA 12.
17. Ibidem.
18. Ibid. REF. NOTA 15, Pág. 7.

BIBLIOGRAFIA

- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos, «Derecho a la Identidad Personal». Editorial Astrea, 1992.
- MERCADER, Patricia, «La ilusión transexual». Nueva Visión, 1997.
- HABICHAYN, Hilda, «Los géneros, son solo DOS... ?, CEIM, 1994.

Cine y Literatura: De Recetas, Amores y Remedios Caseros. Un Comentario de "Como Agua para Chocolate".

MARCELO ULLOQUE
CEIM-UNR.

De recetas, amores y remedios caseros", así reza parte del subtítulo de la novela de Laura Esquivel "COMO AGUA PARA CHOCOLATE" (1989) llevada al cine por Alfonso Arau en una feliz adaptación que contó con la propia autora como guionista. Es la historia de un amor prohibido entre Pedro (en el film interpretado por Marco Leonardi) y Tita (Lumi Cavazos), obstaculizado por una tradición familiar que le niega a ésta todo matrimonio con el objeto de velar hasta la vejez de Mamá Elena (Regina Tomé), la previsora y autoritaria matriarca del rancho.

Pero no sólo es una historia de amor. Es también la historia de una sociedad represiva y de doble moral ambientada en la frontera mexicana con Texas, lugar de tránsito, de choque e integración, tal como se ve en la fluidez con que los hablantes pasan del español al inglés cuando los interlocutores lo requieren. Sin embargo esta fluidez lingüística acentúa lo inamovible de una tradición ridícula que a Mamá Elena le parece esencial. Así entre indígenas de ascendencia prehispánica, villistas y federales, bandidos y gente que viene del Norte, la familia De la Garza sobrevive aferrada a lo que no cambia: tradiciones, labores de cocina y de sala. Este apego sin embargo es falso, basado en el qué dirán y en la inflexible autoridad de una madre que oprime a sus hijas y no les permite la debilidad que ella tuvo en su juventud con su amante mulato.

Pedro se casa con Rosaura -hermana de Tita- para poder estar cerca de la mujer que ama. Así la convivencia de todos en el rancho se complica bajo la severa mirada de Mamá Elena que controla, vigila, ordena, castiga. Es una situación en la que todos saben y deben actuar como si no supieran del amor de Tita y Pedro. Pero afortunadamente este amor y todos los otros sentimientos de Tita encuentran manera de expresarse a través de la comida que ella prepara como cocinera oficial del rancho. Así sucedió con el pastel de bodas de Pedro y Rosaura en el que Tita dejó caer inadvertidamente lágrimas de pena de manera que todos los comensales fueron presa de una terrible melancolía terminando la fiesta entre náuseas y vómitos. Algo similar pero más bello sucede con la preparación de codornices en

pétalos de rosas, flores que Pedro regaló a Tita y ésta utilizó sin ver que al apretarlas contra su pecho y sus manos había derramado sangre en ellas. Esta comida que tuvo efectos afrodisíacos sintetiza y representa la relación sexual prohibida entre ambos. Esta transferencia de los sentimientos a la comida y de ésta a los comensales es un artificio que podríamos denominar como de realismo mágico, al igual que las apariciones de personas muertas que consuelan como Nacha o torturan como Mamá Elena desde el más allá.

Pero lo inverosímil no sólo está presente bajo la forma de realismo mágico. El que Tita pueda amamantar al hijo de Pedro y Rosaura sin ser ella madre de ningún niño sugiere implicaciones que trascienden la magia e incursionan en el resbaladizo terreno de la identidad femenina y su asimilación con la maternidad.

Esta resignificación positiva de lo considerado tradicionalmente femenino ya está presente desde el inicio en la relación de Tita con la cocina. En lugar de hallar en estas tareas una carga o razón de la sobre-explotación del trabajo de la mujer como lo hacen algunas corrientes feministas, el lazo de Tita con la cocina está anunciado desde su mismo nacimiento. No en balde *"...confundía el gozo de vivir con el de comer...y conoció la vida a través de la cocina..."*¹

Asimismo es terapéutica y simbólica la relación de Tita con el tejido, pues la noche que supo de la futura boda de Pedro y Rosaura *"...rabiosamente tejió y lloró y tejió..."* prosiguiendo una colcha de dimensiones fabulosas significativa de la espera que le aguardaba.²

Así, cuando su madre la expulsa del rancho, la colcha *"...era tan grande y pesada que no cupo dentro del carruaje. Tita se aferró a ella con tal fuerza que no hubo*

*más remedio que llevarla arrastrando como una enorme y caleidoscópica cola de novia que alcanzaba a cubrir un kilómetro completo..."*³

Lo inverosímil de la narración acentúa su función poética. Todos sabemos que esa colcha es un absurdo pero suspendemos nuestro criterio de realidad en función de lo que se busca significar, tal vez la absurda y larga espera de Tita.

Otro tipo de reflexión debe orientarse al estilo de la escritura de Esquivel que se nos ocurre guarda relación con una corriente de escritoras que utilizan lo cotidiano, el considerado "género menor" como cartas, diarios y autobiografías, para resignificar desde una nueva perspectiva el espacio de la intimidad. Y aún cuando pueda haber acuerdo sobre el estilo de la escritura, no lo hay sobre las implicancias que dicho estilo significa. Así en Esquivel y en Ferré⁴ hay una revalorización de las experiencias históricas de las mujeres entendidas como radicalmente diferentes de las de los hombres y que aportan una singularidad positiva y enriquecedora. Así plantean un paralelo entre la escritura y las experiencias femeninas:

*"Lo importante es aplicar esa lección fundamental que aprendimos de nuestras madres, las primeras, después de todo, en enseñarnos a bregar con fuego: el secreto de la escritura, como el de la buena cocina, no tiene absolutamente nada que ver con el sexo, sino con la sabiduría con la que se combinan los ingredientes..."*⁵

Otras escritoras como Mercado⁶ y Castellanos⁷ en cambio, abordan la escritura de la cotidianidad viendo como desilusionante o alienante al espacio doméstico que también ellas relatan.

Esta recuperación de la cocina como código de comunicación en el que Tita es el emisor y Pedro el receptor, contrasta con la

asignación de la mirada a Pedro que constituye a Tita a través de ésta. Así:

*"... la mirada de Pedro sobre sus hombros... ¡Esa mirada... cuando la sintió, ardiente, que mándole la piel... comprendió perfectamente lo que debe sentir la masa de un buñuelo al entrar en contacto con el aceite hirviendo. Era tan real la sensación de calor que... Tita no pudo sostenerle esa mirada..."*⁸

La mirada aparece asociada en la novela a una actividad masculina de insospechadas consecuencias. Cuando Pedro clava sus ojos en los senos de Tita:

*"...cambió para siempre la relación entre ellos...ya nada volvería a ser igual. Tita supo en carne propia por qué el contacto con el fuego altera los elementos, por qué un pedazo de masa se convierte en tortilla, por qué un pecho sin haber pasado por el fuego del amor es un pecho inerte una bola de masa sin ninguna utilidad. En sólo unos instantes Pedro había transformado los senos de Tita, de castos a voluptuosos sin necesidad de tocarlos..."*⁹

Berger¹⁰ ya había tratado este modo de ver en el cual la mujer es examinada al punto que interioriza esta actitud de examinante en su identidad, esto es que las mujeres se contemplan a sí mismas mientras son miradas por un espectador que idealmente es masculino.

Otra lectura posible de la novela sería verla como una treta débil, donde Tita se apoya en lo personal, privado y cotidiano de la domesticidad para sobrellevar un conflicto que la inmoviliza¹¹

Finalmente, el ámbito de la cocina es recuperado positivamente, como lenguaje, como estrategia y como nexos entre distintas generaciones. Así:

*"Tita... seguirá viviendo mientras haya alguien que cocine sus recetas..."*¹²

NOTAS:

1. ESQUIVEL, Laura Como agua para chocolate, Ed. Mondadori, Bs. As., 1993, p.11.
2. *Ibidem*, p. 19.
3. *Ibidem*, p. 75.
4. FERRÉ, Rosario "La cocina de la escritura" en GONZÁLEZ, P. y ORTEGA, O. (eds.) La sartén por el mango, Ed. El Huracán, Puerto Rico, 1985.
5. *Ibidem*, p. 154.
6. MERCADO, Tununa "Antleros" en Canon de alcoba, Ed. Ada Korn, Bs. As., 1988.
7. CASTELLANOS, Rosario "Lección de cocina" en Album de familia, Ed. Joaquín Mortíz, México, 1971.
8. ESQUIVEL, ...Op. cit., p. 17.
9. ESQUIVEL, ...Op. cit., pp. 52 y 53.
10. BERGER, John Modos de ver, Ed. Gustavo Gili, España, 1980.
11. LUDMER, Josefina "Tretas del débil", en GONZÁLEZ, P. y ORTEGA, O. (eds.)...Op. cit.
12. ESQUIVEL, ...Op. cit, p. 173.